

Quito, 23 de agosto 2016

Señor
Franklin Samuel Paredes
Presidente
TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente ponemos en su conocimiento que, mediante escritura pública de donación otorgada el 19 de agosto de 2016 ante la Notaria Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade; la señora Laura María Aguilar Arízaga ha transferido en favor de la señorita Erika Natalia Moreira Vallejo, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) de exclusiva propiedad de la donataria, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**

En la referida transferencia de acciones por donación, la donante no se ha reservado ninguno de los derechos emanados de las mismas, por lo que se entiende que se han trasferido a la donataria, Srta. Erika Natalia Moreira Vallejo, todos los derechos patrimoniales y todas las obligaciones inherentes a dichas acciones.

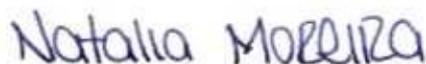
Adjuntamos un ejemplar de la referida escritura pública de donación, de la cual consta que la donataria ha aceptado la transferencia de acciones que en este acto se comunica, para constancia de lo cual suscribe la presente, junto con el Apoderado General de la donante, conforme consta del documento adjunto como habilitante a dicho instrumento público.

Solicitamos a usted que, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones realizada por donación, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y proceda a darla a conocer a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente.



Econ. Mauricio Moreira Cevallos
APODERADO GENERAL
Sra. Laura Aguilar Arízaga
C.C. 1700198607



Srta. Erika Natalia Moreira Vallejo
C.C. 171764744-8

RECIBIDO 5 SEP 2016
Jody

Donación

15372



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



DONACION

QUE OTORGA:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,

JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR,

ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO Y

DANIELA MOREIRA VALLEJO

CUANTÍA: USD \$ 112.633,92

(DI: 2^a; COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P03896

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19)** de **AGOSTO** del año dos mil dieciséis, ante mi, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS** en su calidad de apoderado general de la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, de estado civil viuda, conforme se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien se le podrá denominar como la "DONANTE" y, por otra parte los señores **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** de estado civil casado, **JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR**, de estado civil casado, **ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera y **DANIELA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera, a quienes se podrá denominar los "DONATARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en el Distrito Metropolitano de

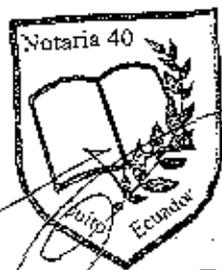


Dra. Paola Andrade Torres

Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes; bien instruídos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de donación, por una parte la señora Laura María Aguilar Arízaga, de estado civil viuda, debidamente representada por su apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público; y, por otra parte y en calidad de donatarios, los señores: Carlos Enrique López Aguilar, Juan Pablo López Aguilar, Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de las señoritas Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo que son solteras; todos ellos hábiles en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO .-** La donante es propietaria del cien por ciento (100%) de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A.**, mismas que adquirió en su estado civil de casada con su

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

difunto cónyuge, señor Victor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se le adjudicó a la donante, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas. DOS PUNTO DOS.- Es voluntad de la donante, donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, es decir de modo que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa. DOS PUNTO TRES.- Consta de la escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril de dos mil quince, el poder general que otorgado por la donante en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado de su poderdante. Se adjunta como parte integrante del presente instrumento público, un ejemplar del referido poder general. DOS PUNTO CUATRO.- La donante ha obtenido el Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura María Aguilar Arízaga, por



Dra. Paola Andrade Torres

intermedio de su apoderado general, Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos, debidamente autorizado al efecto y contando con el acta de subsistencia de patrimonio correspondiente, dona en forma gratuita e irrevocable y en partes iguales, sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su exclusiva propiedad, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, de modo que cada uno de ellos recibirá dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa, en virtud de la presente donación. CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Presentes los donatarios, manifiestan su aceptación de la donación que en este acto realiza en su favor, dejando constancia expresa de su agradecimiento. Por su parte la donante, por la interpuesta persona de su apoderado general, se da por notificada con dicha aceptación. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Los donatarios deberán solicitar al representante legal de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., proceda a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa la presente transferencia de dominio de acciones; y deberán requerirle además proceda a notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Ley. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente donación es de ciento doce mil seiscientos treinta y tres con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 112.633,00) SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan expresamente el contenido íntegro de este instrumento, por ser hecho en seguridad de sus intereses.

SEÑORA NOTARIA: Laura María Aguilar Arizaga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representada por mi apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que adjunto como documento habilitante, comparezco ante usted y digo:

1.- Soy propietaria del cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., mismas que adquirí en mi estado civil de casada con mi difunto cónyuge, señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se me adjudicó el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas.

2.- Es mi deseo donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar, y Juan Pablo López Aguilar, es decir que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa.

3.- Consta de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 2015, el poder general que otorgué en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado.

En vista de lo mencionado, solicito a Usted, se reciba mi declaración juramentada con la intervención de los testigos MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO y PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO, para acreditar que tengo bienes suficientes para garantizar mi subsistencia, de conformidad con el numeral 11 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial por la Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Una vez otorgada la referida insinuación para donar, solicito el otorgamiento de dos copias certificadas para proceder conforme la Ley.

Firmo junto con mi abogado patrocinador.



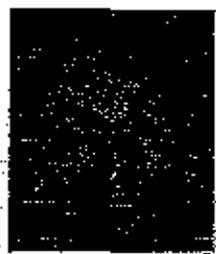
Econ. **Mauricio Moreira Cevallos**
Apo. **Dra. Paola Andradita**
Apo. **Sra. Laura María Aguilar Arizaga**

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1700198607
 Nombres del ciudadano: AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1925
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
 Estado Civil: VIUDO
 Conyuge: MOREIRA CEDENO VICTOR HUGO
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: AGUILAR CARLOS
 Nombres de la madre: ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA
 Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015



Laura Arizaga

Información certificada a la fecha del 1 DE AGOSTO DE 2016.
 Emisor: MARCARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
 Date: 2016.08.11 12:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Laura Arizaga



2312785



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura de donación, como documentos habilitantes, los siguientes: OCHO PUNTO UNO.- Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, un ejemplar del poder general que acredita la calidad en que comparece el Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos y la certificación emitida por el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos en su calidad de Gerente General de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TÓPESA S.A. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la eficacia del presente instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que está firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion diez (17-1992-10) del Foro de Abogados de Quito; y que queda elevada a escritura pública. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ñ HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS
CC.-170655202-1



ñ CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
CC.-171328905-4



Paola Andrade Torres

Juan Pablo López

f) JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR

CC.-171328906-2



Natalia Moreira

f) ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764744-8



Daniela Moreira

f) DANIELA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764743-0



L. Ustoria

[Large stylized signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO EILEEN MABELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA s PICHINCHA=QUITO=NT #0 s PICHINCHA s QUITO



Yannis S. Jarama

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 13:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Gra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número Único de Identificación: 1713289054

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO VALENCIA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA/QUITO/NT 40 - PICHINCHA/QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 10:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2426345



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1713289062
 Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1983
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: DE LA TORRE BUSTAMANTE MARIA VERONICA
 Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2016
 Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL FRANCISCO
 Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA
 Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016



Juan Pablo Lopez

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: MARGARITA ALJANDRA ZABALA YACELGA = PICHINCHA=QUITO=NT #0 = PICHINCHA = QUITO

Jorge Troya Fuertes

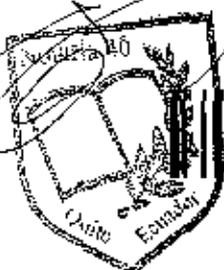
Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 11:15 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426327



Sra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647448

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO C BILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA = PICHINCHA=QUITO=NT 40 = PICHINCHA = QUITO

Natalia Moreira

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426258



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647430

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO DANIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO GARVACHE EILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Daniela Moreira

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426305



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONALES ELECTIONES

014-0292 1713209062
NUMERO DE CERTIFICADO SERIAL
LOPEZ AGUIAR JUAN PABLO

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

MARISCAL SUAREZ
CIRCONSCRIPCION
BARROQUA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONALES ELECTIONES

013-0242 1706552021
NUMERO DE CERTIFICADO SERIAL
MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ALANQUE
CIRCONSCRIPCION
ALANQUE
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONALES ELECTIONES

013-0279 1716647448
NUMERO DE CERTIFICADO SERIAL
MOREIRA VALLEJO EFRAIM NATALIA

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ALANQUE
CIRCONSCRIPCION
ALANQUE
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONALES ELECTIONES

013-0282 1717647430
NUMERO DE CERTIFICADO SERIAL
MOREIRA VALLEJO DANIELA

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ALANQUE
CIRCONSCRIPCION
ALANQUE
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Sección de Notarios del 2014

17188111-889888

LOPEZ AGUIAR JUAN ENRIQUE

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

MARISCAL SUAREZ
CIRCONSCRIPCION
BARROQUA
ZONA

DELEGACION PROVINCIAL DE DICHIENCHA - QUITO

17188111-889888



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADO



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Número N°: 20151701040P01525 | | | | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Nombre | Nombre y Razón Social | Tipo de Instrumento | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | Personas que lo representan |
| | AGUILAR APIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198507 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Nombre | Nombre y Razón Social | Tipo de Instrumento | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | Personas que lo representan |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| CANTÓN | | CIUDAD | | PARCELA | | | |
| QUINCE | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| RELEVACIONES: A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | | | |
| FECHA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| INDETERMINADA | | | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

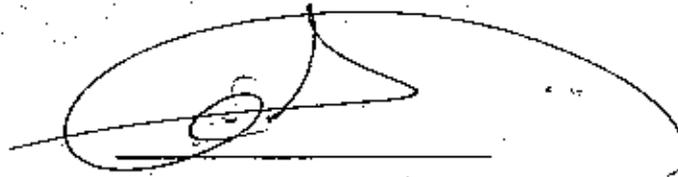
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Número N°: 20151701040P01525 | | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

| Causa Social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ARIZAGA LAURA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| CONTENIDO DOCUMENTO: | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | |
| CAPITULO O | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2^a 3^{ra})

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí,

Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragesima de Quito,

comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus

propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil

casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a

este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el

contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Doctora Paola Andrade Torres

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal.- A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO 0012980

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis; comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia. El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento?.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

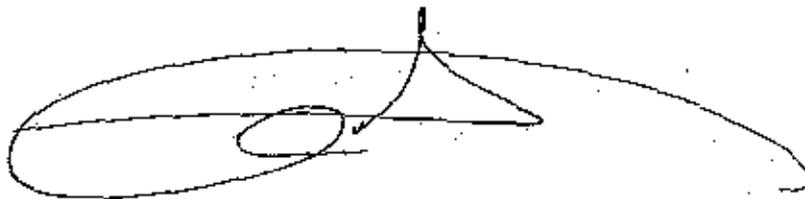
diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

Laura M. de Moreud

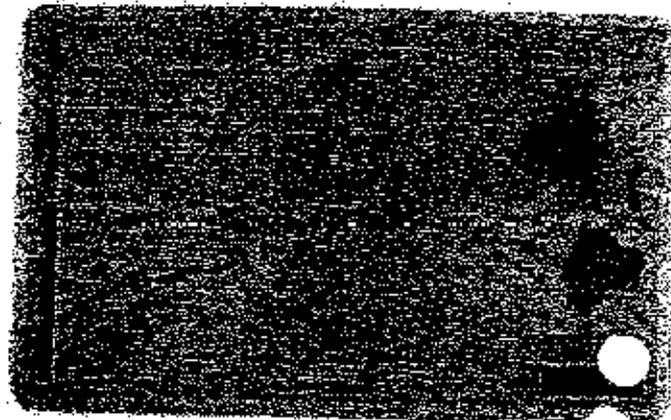
D) LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

C.C. No. 1700198607

Le Notaria



Paola Andrade Torres
Paola Andrade Torres
Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 7 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRESENA

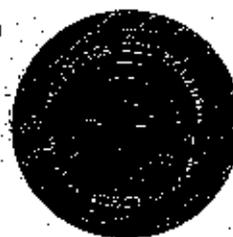
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL otorgada por LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA a favor de HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.-Firmada y sellada en Quito, el once de agosto del dos mil dieciséis.

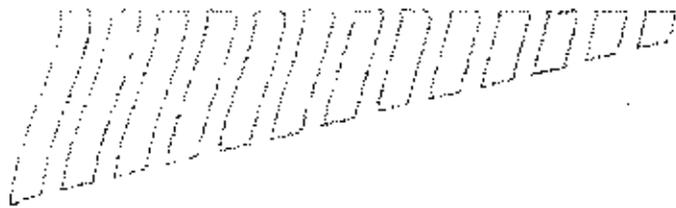


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Quito, 18 de agosto de 2016

A quien interese:

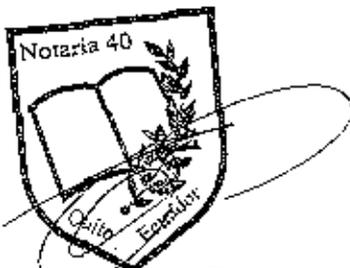
Por la presente, certifico que en el libro de Acciones y Accionistas de TOPESA S.A. consta la señora Laura María Aguilar Arízaga, con CC 170019860-7, como accionista de la empresa, con un total de 64244 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

Al 31 de diciembre de 2015 el Patrimonio de TOPESA S.A. es de USD 1'928.543,57 (Un millón novecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 57/100 Dólares) de acuerdo a los balances presentados por la administración y conocidos por la Junta General el 18 de marzo de 2016, por lo que el Valor Patrimonial Medio de cada acción a esa fecha es de USD 1.753221 (Un dólar con setenta y cinco treinta y dos veinte y uno).

La señora Laura María Aguilar Arízaga puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Econ. Mauricio Moreira C.
Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

1790006840001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNÓS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---|--------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1 | 1700198607 | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 64.244,0000 | N |
| 2 | 1702765320 | ALVAREZ PEREZ MARTHA CECILIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.642,0000 | N |
| 3 | 1701465195 | ARCOS BARONA LUISA MARIA DEL CARMEN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.312,0000 | N |
| 4 | 1701651082 | ARIZALA ARIZALA CARLOS ALFONSO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.736,0000 | N |
| 5 | 1800195582 | BRICHETTO BAYAS MARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.182,0000 | N |
| 6 | 1790326578001 | CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 55.269,0000 | N |
| 7 | 1700156753 | DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 17.417,0000 | N |
| 8 | 1800567750 | GUEVARA ELVIA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.797,0000 | N |
| 9 | 1700032507 | HEREDEROS CASTILLO DAVALOS JORGE IGNACIO PATRICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 8.138,0000 | N |
| 10 | 1700000126 | HEREDEROS KYMI EDELSTEIN KURT JOSE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 60.554,0000 | N |
| 11 | 1704086220 | JARRIN JARAMILLO GLADYS FABIOLA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.411,0000 | N |
| 12 | 1701455220 | JAUREGUI BARONA ANGEL ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 12.623,0000 | N |
| 13 | 6000060224 | JAUREGUI BARONA FAUSTO (HRDOS) | ECUADOR | NACIONAL | \$ 542,0000 | N |
| 14 | 1704908365 | JAUREGUI BARONA JOSE MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 2.886,0000 | N |
| 15 | 1704504446 | JAUREGUI PONCE ANA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 16 | 1705806467 | JAUREGUI PONCE BERNARDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 17 | 1703767796 | JAUREGUI PONCE CARLOS ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.744,0000 | N |
| 18 | 1705906475 | JAUREGUI PONCE DIEGO RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.628,0000 | N |
| 19 | 1705563516 | JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISOD | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 20 | 1705806483 | JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 21 | 1705879169 | JAUREGUI PONCE MARIA DOLORES | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 22 | 1705371696 | JAUREGUI PONCE MÓNICA DEL ROSARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 23 | 1704566452 | JAUREGUI PONCE PATRICIA MARIA ESPERANZA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 24 | 1702035726 | JAUREGUI ROSARIO PONCE DE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.537,0000 | N |
| 25 | 0790000079001 | LIZARDÓ JARAMILLO CA COMERCIAL Y AGRICOLA CACIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 13.161,0000 | N |
| 26 | 1705610689 | MARCILLO VILLACRES JAJME FABIAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588,0000 | N |

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

179006640001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| Nº. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| 27 | 1766552021 | MORERA DEVALLOS HUGO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 434.323. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 28 | 1700814377 | PAREDES SANCHEZ FRANKLIN SAMUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 107.619. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 29 | 0501095871 | SANSUR HOLGUIN ESTEBAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 5.815. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 30 | 9500925805 | SANSUR HOLGUIN MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.360. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 31 | 0500925813 | SANSUR HOLGUIN SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 32 | 0500186648 | SANSUR SAKAGINI MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 27.088. ⁰⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

1.100.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la exactitud y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 17 ago 2016 17:46:05 -0500

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar

su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000896687



Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Quito, a 11 de agosto de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P03804

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR**

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

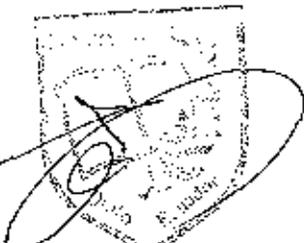
**A FAVOR DE LA SEÑORA
LAURA MARIA AGUILAER ARIZAGA**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WALLEJO EILEEN MADELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información comunicada al sistema: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Yannis Juma

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 10:48 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



Dra. Paola Andrade Torres 2312438





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707356299

Nombres del ciudadano: ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANDRADE FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: JARAMILLO LUVIA EULALIA

Fecha de expedición: 06 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO



Alexandra Andrade

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.31 13:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2312498



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401097928

Nombres del ciudadano: GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEZA BOLAÑOS NORMA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: GUERRERO TOMAS JOSE FELIX

Nombres de la madre: ROSEROTIANA ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.31 14:43 EDT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

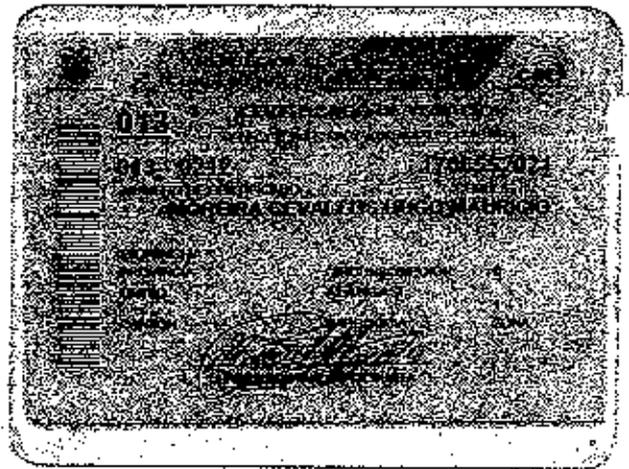
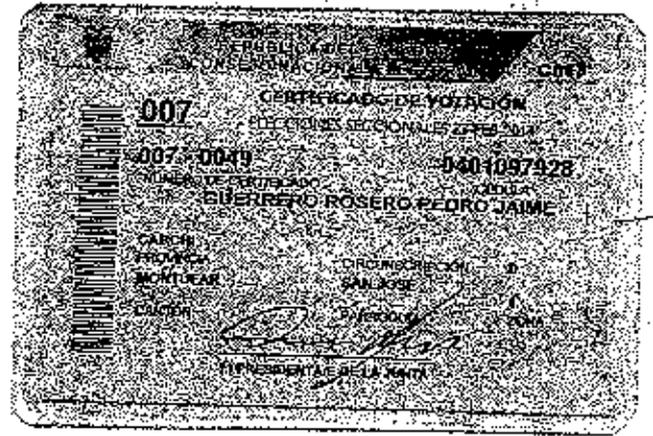
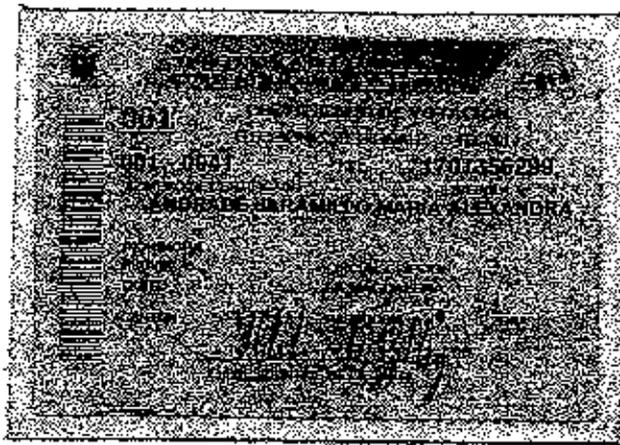
Dra. Paola Andrea...



2312406

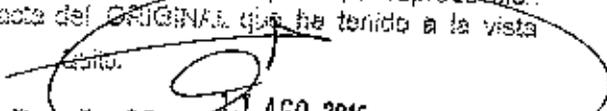


Dra. Paola Andrea...



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA 40



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

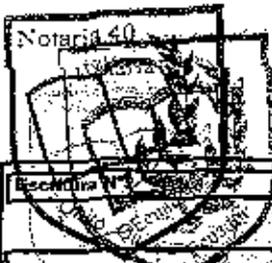
| Escritura N°: | 20151701040P01525 | | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Parroquia: | | Cantón: | | Municipio: | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | | | |
| CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

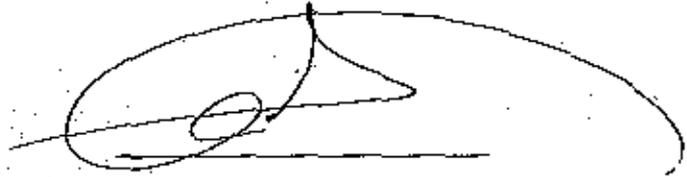
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20151701040P01525 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------|
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | EQUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Canton | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000015103



20161701040001365

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040001365

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 11 DE AGOSTO DEL 2016, (17:37) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL OTORGADA POR LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADOR POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACION |
| MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706552021 |
| EN FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACION |

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-04-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | HUGO MOREIRA |
| Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1706552021 |

OBSERVACIONES:



NOTARIA(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, Ecuador, los concurridos con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMIADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito: 19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMA



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE: 2^o

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Dra. Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Victor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal - A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital; b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia.- El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza.- El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. - De todo cuanto doy fe.-

Laura A. de Arizaga

D) LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

C.C. No. 1700198607



Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

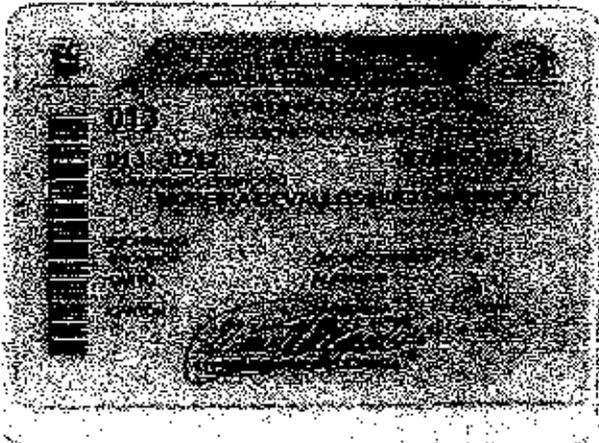
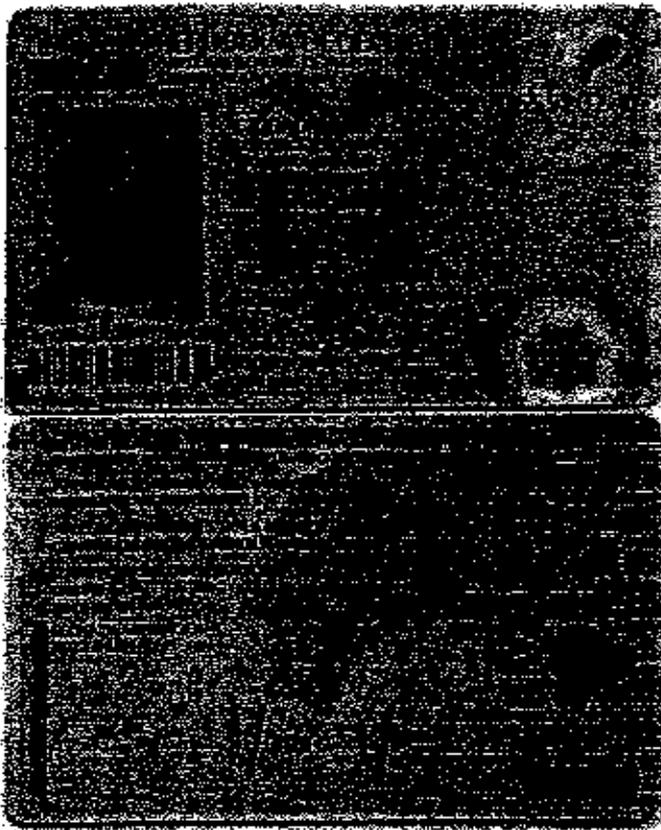


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIZ CHAMPUESINA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

Paola Andrade Torres
28 ABR 2015

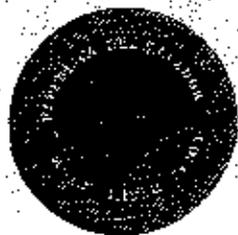
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARENTESIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





Factura: 001-001-000015093



20161701040P03804

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P03804

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2016. (16:48)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| AGUIAR ARIZAGA LAURA MARIA | REPRESENTADO POR HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | CÉDULA | 1700199607 |
| GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401097928 |
| ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707356299 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGAN EL SEÑOR

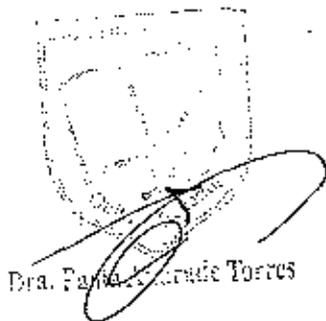
HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donante la señora **LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA**, de estado civil viuda debidamente representada por su apoderado general el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS**, de estado civil casado; y por otra parte en calidad de testigos los señores **MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO**, de estado civil soltera y **PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de


Dra. Paola Andrade Torres

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante.- Bien instruidos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, se les procede a receptar su declaración juramentada expresada en los siguientes términos **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA PETICIONARIA:** Yo, HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS en mi calidad de apoderado general de la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, declaro bajo juramento que mi mandante posee bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y que, en consecuencia, la donación que desea realizar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar no afectará su subsistencia en el futuro. La donación consistirá en el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, Maria Alexandra Andrade Jaramillo, de estado civil soltera y Pedro Jaime Guerrero Rosero, en la calidad que

comparecemos, manifestamos que la señora Laura María Aguilar Arizaga tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López

Era. Paola Andrade Torres

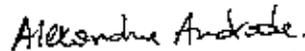
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A., en las proporciones antes indicadas.- En consecuencia, la donación que va a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



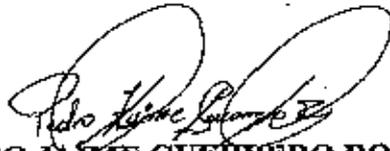
1) HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CC.- 1706552021



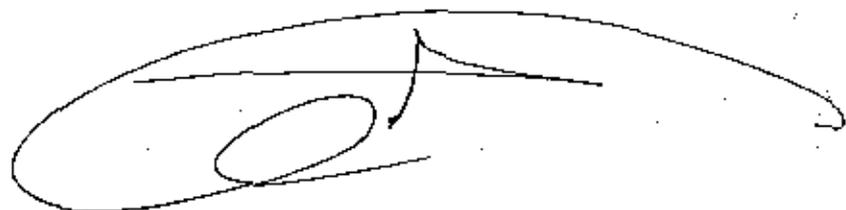
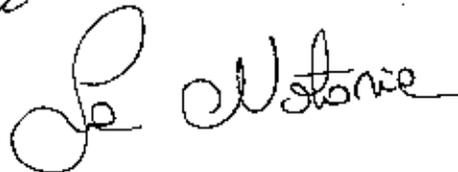
1) MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO

CC.- 170735629-9



1) PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO

CC.- 040109792-8



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

**PARA DONAR OTORGADA POR LA
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

A FAVOR DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de agosto año dos mil dieciséis, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, por intermedio de su apoderado general el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor su declaración y la de los testigos señores Pedro Jaime Guerrero Rosero y María Alexandra Andrade Jaramillo, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Laura María Aguilar Arizaga es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y



Dra. Paola Andrade Torres

TUERCAS TOPESA S.A.- EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



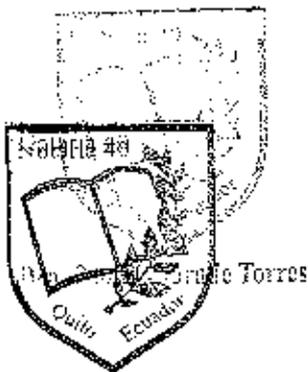
Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Garcés Velalcázar, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.-

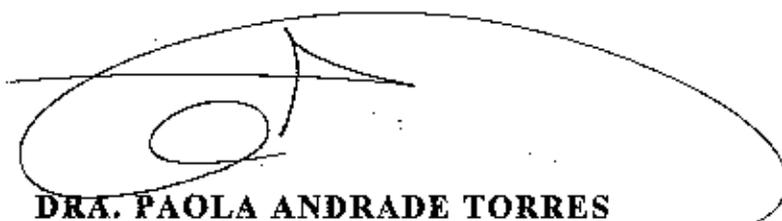


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000015372



20161701040P03896

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161701040P03896 | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DONACIÓN | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 18 DE AGOSTO DEL 2016, (8:45) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1706552021 | ECUATORIANA | DONANTE | LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR JUAN PABLO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289062 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289054 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647448 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO DANIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647430 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia: | | Cantón: | | Parroquia: | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 112663.00 | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170019860-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1925-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
VICTOR HUGO MOREIRA CEDENO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V4333V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-23
2025-06-23











REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171764744-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1994-04-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



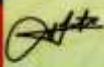
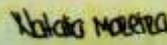

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E13331122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO C EILEEN MADELAINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-24
2022-04-24







Quito, 23 de agosto 2016

Señor

Franklin Samuel Paredes

Presidente

TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

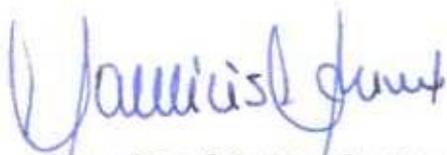
Por la presente ponemos en su conocimiento que, mediante escritura pública de donación otorgada el 19 de agosto de 2016 ante la Notaria Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade; la señora Laura María Aguilar Arízaga ha transferido en favor de la señorita Daniela Moreira Vallejo, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) de exclusiva propiedad de la donataria, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**

En la referida transferencia de acciones por donación, la donante no se ha reservado ninguno de los derechos emanados de las mismas, por lo que se entiende que se han transferido a la donataria, Srta. Daniela Moreira Vallejo, todos los derechos patrimoniales y todas las obligaciones inherentes a dichas acciones.

Adjuntamos un ejemplar de la referida escritura pública de donación, de la cual consta que la donataria ha aceptado la transferencia de acciones que en este acto se comunica, para constancia de lo cual suscribe la presente, junto con el Apoderado General de la donante, conforme consta del documento adjunto como habilitante a dicho instrumento público.

Solicitamos a usted que, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones realizada por donación, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y proceda a darla a conocer a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente.



Econ. Mauricio Moreira Cevallos
APODERADO GENERAL
Sra. Laura Aguilar Arízaga
C.C. 1700198607



Srta. Daniela Moreira Vallejo
C.C. 171764743-0

5 SEP 2016
Gaty

Donación

15372



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



DONACION

QUE OTORGA:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,

JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR,

ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO Y

DANIELA MOREIRA VALLEJO

CUANTÍA: USD \$ 112.633,92

(DI: 2ª; COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P03896

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19)** de **AGOSTO** del año dos mil dieciséis, ante mi, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS** en su calidad de apoderado general de la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, de estado civil viuda, conforme se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien se le podrá denominar como la "DONANTE" y, por otra parte los señores **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** de estado civil casado, **JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR**, de estado civil casado, **ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera y **DANIELA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera, a quienes se podrá denominar los "DONATARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en el Distrito Metropolitano de

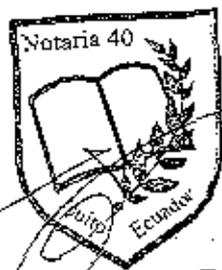


Dra. Paola Andrade Torres

Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes; bien instruídos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de donación, por una parte la señora Laura María Aguilar Arízaga, de estado civil viuda, debidamente representada por su apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público; y, por otra parte y en calidad de donatarios, los señores: Carlos Enrique López Aguilar, Juan Pablo López Aguilar, Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de las señoritas Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo que son solteras; todos ellos hábiles en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO .-** La donante es propietaria del cien por ciento (100%) de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A.**, mismas que adquirió en su estado civil de casada con su

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

difunto cónyuge, señor Victor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se le adjudicó a la donante, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas. DOS PUNTO DOS.- Es voluntad de la donante, donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, es decir de modo que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa. DOS PUNTO TRES.- Consta de la escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril de dos mil quince, el poder general que otorgado por la donante en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado de su poderdante. Se adjunta como parte integrante del presente instrumento público, un ejemplar del referido poder general. DOS PUNTO CUATRO.- La donante ha obtenido el Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura María Aguilar Arízaga, por



Dra. Paola Andrade Torres

intermedio de su apoderado general, Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos, debidamente autorizado al efecto y contando con el acta de subsistencia de patrimonio correspondiente, dona en forma gratuita e irrevocable y en partes iguales, sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su exclusiva propiedad, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, de modo que cada uno de ellos recibirá dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa, en virtud de la presente donación. CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Presentes los donatarios, manifiestan su aceptación de la donación que en este acto realiza en su favor, dejando constancia expresa de su agradecimiento. Por su parte la donante, por la interpuesta persona de su apoderado general, se da por notificada con dicha aceptación. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Los donatarios deberán solicitar al representante legal de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., proceda a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa la presente transferencia de dominio de acciones; y deberán requerirle además proceda a notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Ley. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente donación es de ciento doce mil seiscientos treinta y tres con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 112.633,00) SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan expresamente el contenido íntegro de este instrumento, por ser hecho en seguridad de sus intereses.

SEÑORA NOTARIA: Laura María Aguilar Arizaga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representada por mi apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que adjunto como documento habilitante, comparezco ante usted y digo:

1.- Soy propietaria del cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., mismas que adquirí en mi estado civil de casada con mi difunto cónyuge, señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se me adjudicó el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas.

2.- Es mi deseo donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar, y Juan Pablo López Aguilar, es decir que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa.

3.- Consta de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 2015, el poder general que otorgué en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado.

En vista de lo mencionado, solicito a Usted, se reciba mi declaración juramentada con la intervención de los testigos MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO y PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO, para acreditar que tengo bienes suficientes para garantizar mi subsistencia, de conformidad con el numeral 11 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial por la Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Una vez otorgada la referida insinuación para donar, solicito el otorgamiento de dos copias certificadas para proceder conforme la Ley.

Firmo junto con mi abogado patrocinador.



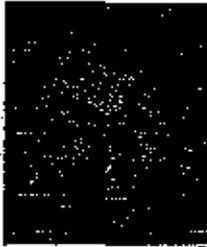
Econ. **Mauricio Moreira Cevallos**
A. Poderado General
Dra. Paola Andrad...
Sra. **Laura María Aguilar Arizaga**

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1700198607
 Nombres del ciudadano: AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1925
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
 Estado Civil: VIUDO
 Conyuge: MOREIRA CEDENO VICTOR HUGO
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: AGUILAR CARLOS
 Nombres de la madre: ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA
 Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015



Laura Arizaga

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: MARCARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO

Jorge Troya Fuentes
 Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
 Date: 2016.08.01 12:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Laura Arizaga



2312785



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura de donación, como documentos habilitantes, los siguientes: OCHO PUNTO UNO.- Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, un ejemplar del poder general que acredita la calidad en que comparece el Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos y la certificación emitida por el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos en su calidad de Gerente General de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la eficacia del presente instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que está firmada por el Doctor Pablo Garcés Velázquez, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion diez (17-1992-10) del Foro de Abogados de Quito; y que queda elevada a escritura pública. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ñ HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS
CC.-170655202-1



ñ CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
CC.-171328905-4



Paola Andrade Torres

Juan Pablo López

f) JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR

CC.-171328906-2



Natalia Moreira

f) ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764744-8



Daniela Moreira

f) DANIELA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764743-0



Le Utorre

[Large stylized signature]



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO EILEEN MABELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012



Yannick S. Jarama

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA s PICHINCHA=QUITO=NT #0 s PICHINCHA s QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 13:13 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Gra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número Único de Identificación: 1713289054

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO VALENCIA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2015

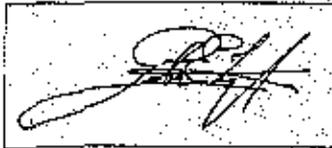
Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA/QUITO/NT 40 - PICHINCHA / QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 10:57:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2426345



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713289062

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE BUSTAMANTE MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA=QUITO=NT #0 - PICHINCHA - QUITO



Juan Pablo Lopez

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

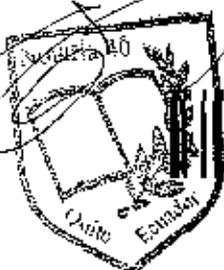
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 11:15 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426327



Sra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647448

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO C BILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA = PICHINCHA=QUITO=NT 40 = PICHINCHA = QUITO

Natalia Moreira

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426258



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647430

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO DANIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO GARVACHE EILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426305



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

014 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TAMBORA

NÚMERO DE CERTIFICADO: **014-0292** 1713209062
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **LOPEZ AGUIAR JUAN PABLO**

DIRECCION: **PIENHINCHA** MUNICIPIO: **MARISCAL SUAREZ**
PROVINCIA: **QUITO** CANTON: **PIENHINCHA** ZONA: **URBANA**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TAMBORA

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0242** 1706552021
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO**

DIRECCION: **PIENHINCHA** MUNICIPIO: **ALANGASI**
PROVINCIA: **QUITO** CANTON: **PIENHINCHA** ZONA: **URBANA**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TAMBORA

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0279** 1713657448
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **MOREIRA VALLEJO EFRAIM NATALIA**

DIRECCION: **PIENHINCHA** MUNICIPIO: **ALANGASI**
PROVINCIA: **QUITO** CANTON: **PIENHINCHA** ZONA: **URBANA**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TAMBORA

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0288** 1713647430
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **MOREIRA VALLEJO DANIELA**

DIRECCION: **PIENHINCHA** MUNICIPIO: **ALANGASI**
PROVINCIA: **QUITO** CANTON: **PIENHINCHA** ZONA: **URBANA**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

Sección Regional El Tambo
1713657448 - 1713647430
LOPEZ AGUIAR JUAN PABLO
PIENHINCHA - QUITO
MUNICIPIO MARISCAL SUAREZ
SECCION REGIONAL EL TAMBORA
DELEGACION PROVINCIAL DE PIENHINCHA - QUITO
1713657448 - 1713647430
889811E



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceder, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADO



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Número N°: | | 20151701040P01525 | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|---|------------------------|--------------------|--------------|----------|--|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Nombre | Nombre y Razón Social | Tipo de Instrumento | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | |
| | AGUILAR APIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198507 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Nombre | Nombre y Razón Social | Tipo de Instrumento | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Parroquia: | | CANTON: | | Parroquia: | | | |
| QUINUA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| RELEVACIONES: | | A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | |
| DURACION DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

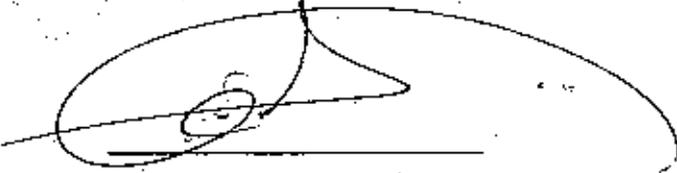
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|---|--|----------------------|--|--|--|--|--|
| Número N°: | | 20151701040P01525 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

| Causa Social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ARIZAGA LAURA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Causa Social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | |
| Parroquia | Cantón | Parroquia | | | | |
| | QUITO | LA FLORESTA | | | | |
| CONTENIDO DOCUMENTO: | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | |
| | | | | | | |
| CANTIDAD DEL ACTO | | INDETERMINADA | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2^a 3^{ra})

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí,

Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragesima de Quito,

comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus

propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil

casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a

este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el

contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Doctora Paola Andrade Torres

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal.- A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO 0012980

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis; comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia. El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento?.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

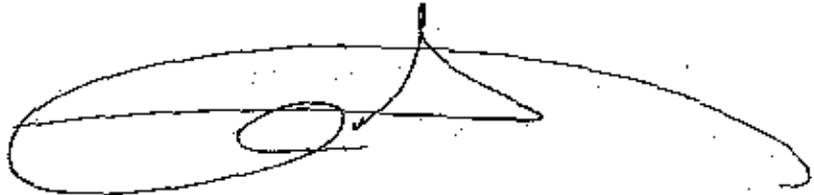
diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

Laura B. de Moreud

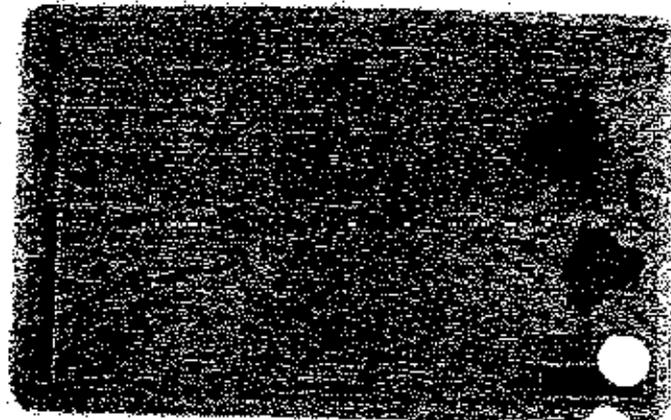
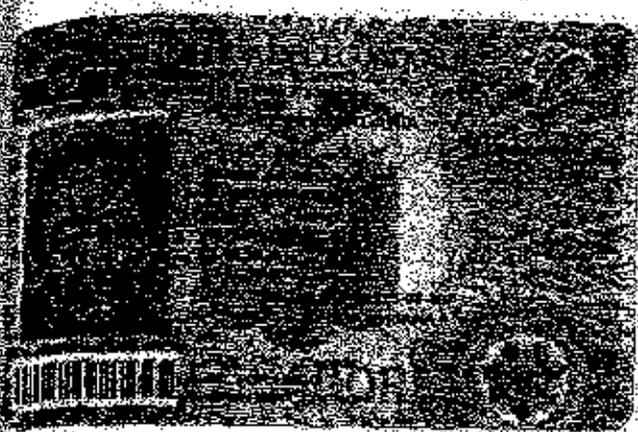
D) LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

C.C. No. 1700198607

Le Notaria



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 7 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUMBAYESINA

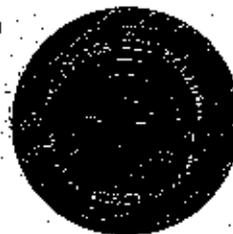
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL otorgada por LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA a favor de HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.-Firmada y sellada en Quito, el once de agosto del dos mil dieciséis.

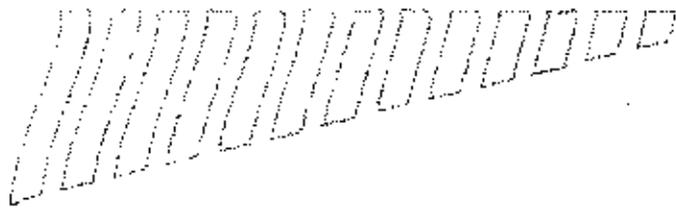


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Quito, 18 de agosto de 2016

A quien interese:

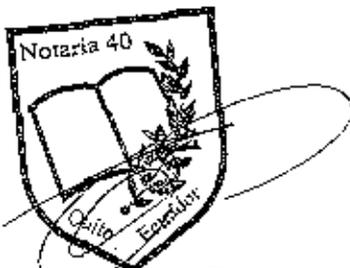
Por la presente, certifico que en el libro de Acciones y Accionistas de TOPESA S.A. consta la señora Laura María Aguilar Arízaga, con CC 170019860-7, como accionista de la empresa, con un total de 64244 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

Al 31 de diciembre de 2015 el Patrimonio de TOPESA S.A. es de USD 1'928.543,57 (Un millón novecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 57/100 Dólares) de acuerdo a los balances presentados por la administración y conocidos por la Junta General el 18 de marzo de 2016, por lo que el Valor Patrimonial Medio de cada acción a esa fecha es de USD 1.753221 (Un dólar con setenta y cinco treinta y dos veinte y uno).

La señora Laura María Aguilar Arízaga puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Econ. Mauricio Moreira C.
Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

1790006840001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNÓS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---|--------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1 | 1700198607 | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 64.244,0000 | N |
| 2 | 1702765320 | ALVAREZ PEREZ MARTHA CECILIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.642,0000 | N |
| 3 | 1701465195 | ARCOS BARONA LUISA MARIA DEL CARMEN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.312,0000 | N |
| 4 | 1701651082 | ARIZALA ARIZALA CARLOS ALFONSO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.736,0000 | N |
| 5 | 1800195582 | BRICHETTO BAYAS MARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.182,0000 | N |
| 6 | 1790326578001 | CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 55.269,0000 | N |
| 7 | 1700156753 | DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 17.417,0000 | N |
| 8 | 1800567750 | GUEVARA ELVIA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.797,0000 | N |
| 9 | 1700032507 | HEREDEROS CASTILLO DAVALOS JORGE IGNACIO PATRICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 8.138,0000 | N |
| 10 | 1700000126 | HEREDEROS KYMI EDELSTEIN KURT JOSE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 60.554,0000 | N |
| 11 | 1704086220 | JARRIN JARAMILLO GLADYS FABIOLA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.411,0000 | N |
| 12 | 1701455220 | JAUREGUI BARONA ANGEL ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 12.623,0000 | N |
| 13 | 6000060224 | JAUREGUI BARONA FAUSTO (HRDOS) | ECUADOR | NACIONAL | \$ 542,0000 | N |
| 14 | 1704908365 | JAUREGUI BARONA JOSE MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 2.886,0000 | N |
| 15 | 1704504446 | JAUREGUI PONCE ANA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 16 | 1705806467 | JAUREGUI PONCE BERNARDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 17 | 1703767796 | JAUREGUI PONCE CARLOS ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.744,0000 | N |
| 18 | 1705906475 | JAUREGUI PONCE DIEGO RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.628,0000 | N |
| 19 | 1705563516 | JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISOD | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 20 | 1705806483 | JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 21 | 1705879169 | JAUREGUI PONCE MARIA DOLORES | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 22 | 1705371696 | JAUREGUI PONCE MÓNICA DEL ROSARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 23 | 1704566452 | JAUREGUI PONCE PATRICIA MARIA ESPERANZA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 24 | 1702035726 | JAUREGUI ROSARIO PONCE DE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.537,0000 | N |
| 25 | 0790000079001 | LIZARDÓ JARAMILLO CA COMERCIAL Y AGRICOLA CACIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 13.161,0000 | N |
| 26 | 1705610689 | MARCILLO VILLACRES JAJME FABIAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588,0000 | N |

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

179006640001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| Nº. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| 27 | 1766552021 | MORERA DEVALLOS HUGO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 434.323. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 28 | 1700814377 | PAREDES SANCHEZ FRANKLIN SAMUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 107.619. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 29 | 0501095871 | SANSUR HOLGUIN ESTEBAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 5.815. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 30 | 9500925805 | SANSUR HOLGUIN MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.360. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 31 | 0500925813 | SANSUR HOLGUIN SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 32 | 0500186648 | SANSUR SAKAGINI MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 27.088. ⁰⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

1.100.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la exactitud y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 17 ago 2016 17:46:05 -0500

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar

su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000896687



Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Quito, a 11 de agosto de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P03804

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR**

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LA SEÑORA

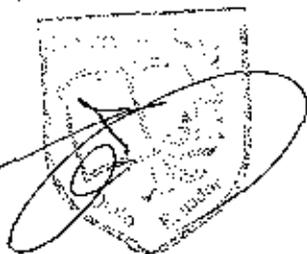
LAURA MARIA AGUILAER ARIZAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WALLEJO EILEEN MADELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información comunicada al sistema: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Yannis Juma

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 10:48 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



Dra. Paola Andrade Torres 2312438





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707356299

Nombres del ciudadano: ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANDRADE FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: JARAMILLO LUVIA EULALIA

Fecha de expedición: 06 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 01 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO



Alexandra Andrade

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 13:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2312498



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0401097928
 Nombres del ciudadano: GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1974
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado Civil: CASADO
 Conyuge: CHEZA BOLAÑOS NORMA LUCIA
 Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1999
 Nombres del padre: GUERRERO TOMAS JOSE FELIX
 Nombres de la madre: ROSEROTIANA ROSA ISABEL
 Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 14:43:43 EDT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

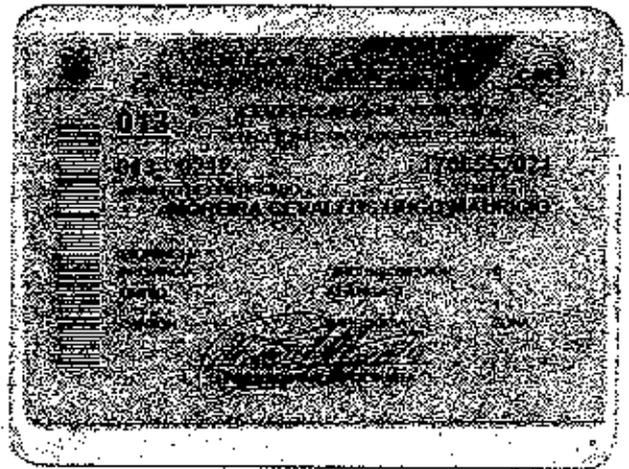
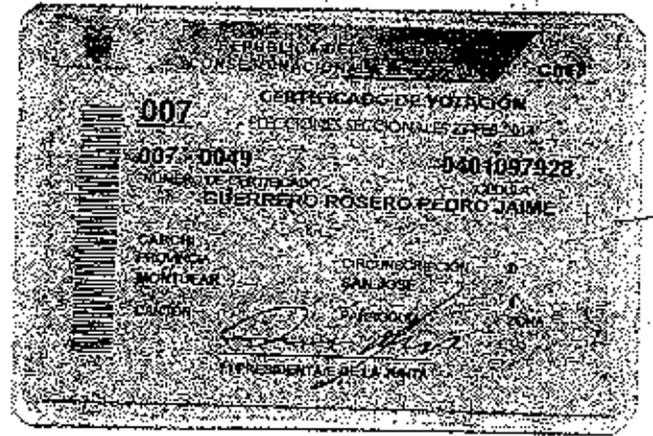
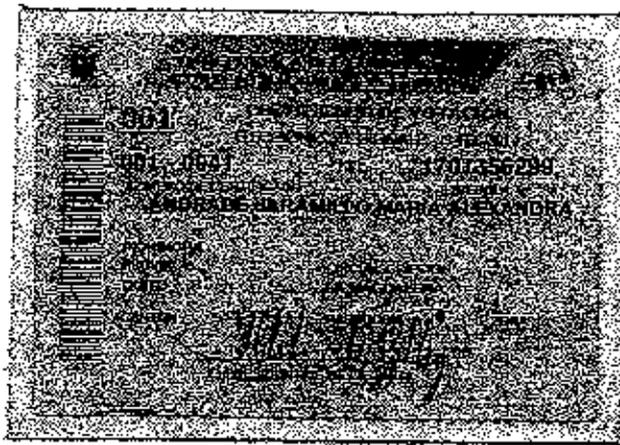
Dra. Paola Andrea...



2312406



Dra. Paola Andrea...



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Escrito.
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
160-2016



Factura: 001-002-000002361



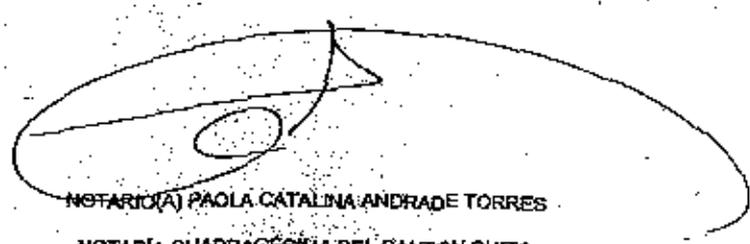
20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

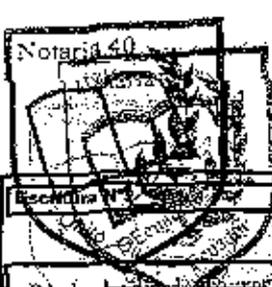
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20151701040P01525 | | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Parroquia | | Cantón | | Municipio | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | | | |
| CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |



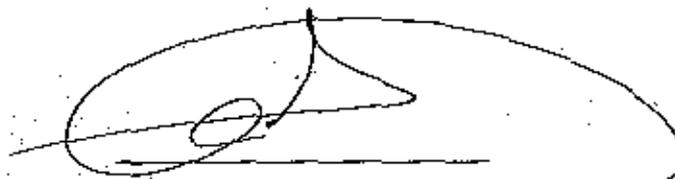
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20151701040P01525 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------|
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Canton | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000015103



20161701040001365

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040001365

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 11 DE AGOSTO DEL 2016, (17:37) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL OTORGADA POR LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADOR POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | N° IDENTIFICACION |
| MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706552021 |
| EN FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | N° IDENTIFICACION |

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-04-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | HUGO MOREIRA |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1706552021 |

OBSERVACIONES:



NOTARIA(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, Ecuador, los concurridos con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMIADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito: 19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMA



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE: 2^ª

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Dra. Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Victor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal - A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital; b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia.- El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza.- El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. - De todo cuanto doy fe.-

Laura M. de Arizaga

D/ LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

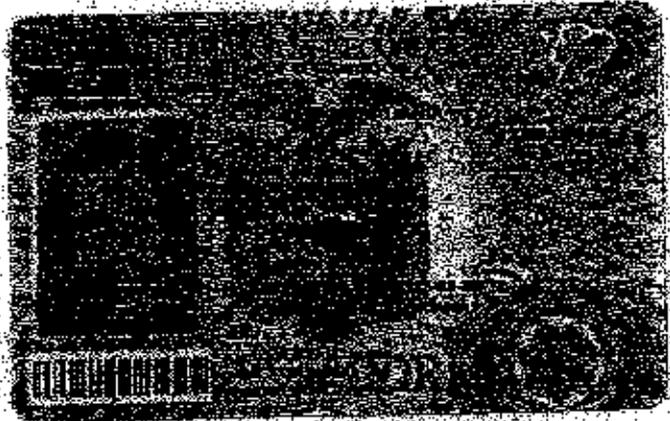
C.C. No. 1700198607



Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

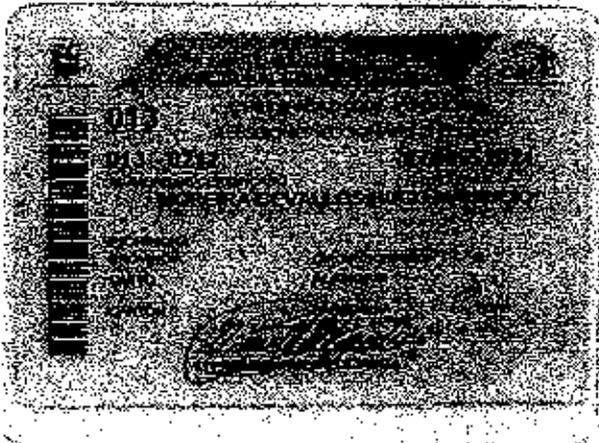
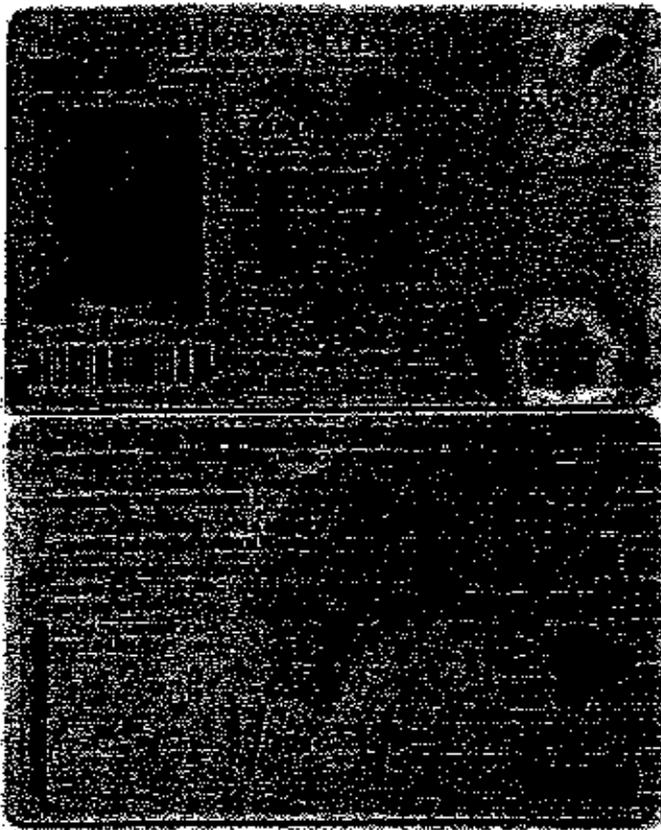


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIZ CHAMPUESINA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

[Handwritten signature]
28 ABR 2015

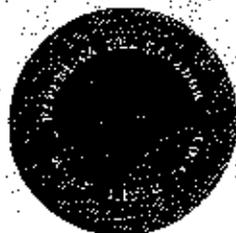
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria 40

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





Factura: 001-001-000015093



20161701040P03804

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P03804

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2016. (16:48)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| AGUIAR ARIZAGA LAURA MARIA | REPRESENTADO POR HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | CÉDULA | 1700199607 |
| GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401097928 |
| ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707356299 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGAN EL SEÑOR

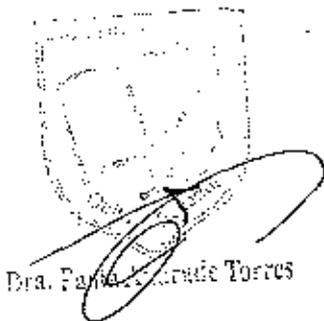
HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donante la señora **LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA**, de estado civil viuda debidamente representada por su apoderado general el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS**, de estado civil casado; y por otra parte en calidad de testigos los señores **MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO**, de estado civil soltera y **PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de


Dra. Paola Andrade Torres

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante.- Bien instruidos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, se les procede a receptar su declaración juramentada expresada en los siguientes términos **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA PETICIONARIA:** Yo, HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS en mi calidad de apoderado general de la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, declaro bajo juramento que mi mandante posee bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y que, en consecuencia, la donación que desea realizar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar no afectará su subsistencia en el futuro. La donación consistirá en el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, Maria Alexandra Andrade Jaramillo, de estado civil soltera y Pedro Jaime Guerrero Rosero, en la calidad que

comparecemos, manifestamos que la señora Laura María Aguilar Arizaga tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López

Era. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A., en las proporciones antes indicadas.- En consecuencia, la donación que va a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



1) HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

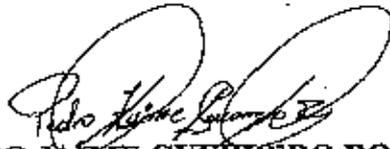
CC.- 1706552021



Alexandra Andrade

1) MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO

CC.- 170735629-9



1) PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO

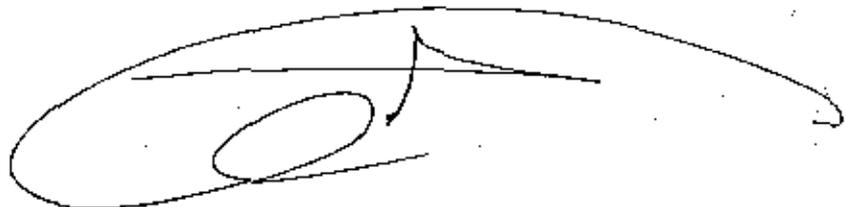
CC.- 040109792-8



La Notaria



Dra. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

**PARA DONAR OTORGADA POR LA
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

A FAVOR DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de agosto año dos mil dieciséis, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, por intermedio de su apoderado general el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor su declaración y la de los testigos señores Pedro Jaime Guerrero Rosero y María Alexandra Andrade Jaramillo, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Laura María Aguilar Arizaga es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y



Dra. Paola Andrade Torres

TUERCAS TOPESA S.A.- EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



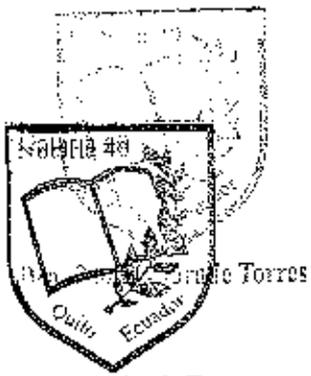
Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Garcés Velalcázar, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000015372



20161701040P03896

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20161701040P03896 | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DONACIÓN | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE AGOSTO DEL 2016, (8:45) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1706552021 | ECUATORIANA | DONANTE | LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR JUAN PABLO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289062 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289054 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647448 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO DANIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647430 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 112663.00 | | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170019860-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR ARIZAGA
LAURA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1925-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
VICTOR HUGO
MOREIRA CEDENO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171764743-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA VALLEJO
DANIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



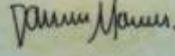
INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO CARVACHE EILEEN MADELAINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-05



Quito, 23 de agosto 2016

Señor
Franklin Samuel Paredes
Presidente
TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

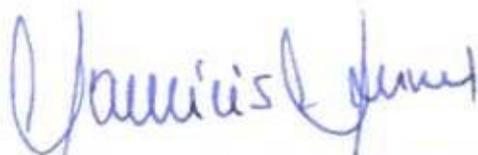
Por la presente ponemos en su conocimiento que, mediante escritura pública de donación otorgada el 19 de agosto de 2016 ante la Notaria Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade; la señora Laura María Aguilar Arízaga ha transferido en favor del señor Sr. Carlos Enrique López Aguilar, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) de exclusiva propiedad de la donataria, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**

En la referida transferencia de acciones por donación, la donante no se ha reservado ninguno de los derechos emanados de las mismas, por lo que se entiende que se han trasferido al donatario, Sr. Carlos Enrique López Aguilar, todos los derechos patrimoniales y todas las obligaciones inherentes a dichas acciones.

Adjuntamos un ejemplar de la referida escritura pública de donación, de la cual consta que el donatario ha aceptado la transferencia de acciones que en este acto se comunica, para constancia de lo cual suscribe la presente, junto con el Apoderado General de la donante, conforme consta del documento adjunto como habilitante a dicho instrumento público.

Solicitamos a usted que, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones realizada por donación, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y proceda a darla a conocer a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente.



Econ. Mauricio Moreira Cevallos
APODERADO GENERAL
Sra. Laura Aguilar Arízaga
C.C. 1700198607



Sr. Carlos Enrique López Aguilar
C.C. 171328905-4

RECIBIDO 5 SEP 2016



Donación

15372



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



DONACION

QUE OTORGA:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,

JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR,

ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO Y

DANIELA MOREIRA VALLEJO

CUANTÍA: USD \$ 112.633,92

(DI: 2^ª; COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P03896

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19)** de **AGOSTO** del año dos mil dieciséis, ante mi, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS** en su calidad de apoderado general de la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, de estado civil viuda, conforme se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien se le podrá denominar como la "DONANTE" y, por otra parte los señores **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** de estado civil casado, **JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR**, de estado civil casado, **ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera y **DANIELA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera, a quienes se podrá denominar los "DONATARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en el Distrito Metropolitano de

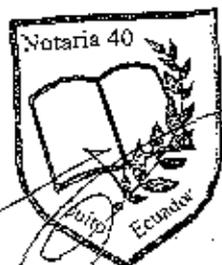


Dra. Paola Andrade Torres

Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes; bien instruídos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de donación, por una parte la señora Laura María Aguilar Arízaga, de estado civil viuda, debidamente representada por su apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público; y, por otra parte y en calidad de donatarios, los señores: Carlos Enrique López Aguilar, Juan Pablo López Aguilar, Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de las señoritas Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo que son solteras; todos ellos hábiles en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO .-** La donante es propietaria del cien por ciento (100%) de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A.**, mismas que adquirió en su estado civil de casada con su

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

difunto cónyuge, señor Victor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se le adjudicó a la donante, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas. DOS PUNTO DOS.- Es voluntad de la donante, donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, es decir de modo que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa. DOS PUNTO TRES.- Consta de la escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril de dos mil quince, el poder general que otorgado por la donante en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado de su poderdante. Se adjunta como parte integrante del presente instrumento público, un ejemplar del referido poder general. DOS PUNTO CUATRO.- La donante ha obtenido el Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura María Aguilar Arízaga, por



Dra. Paola Andrade Torres

intermedio de su apoderado general, Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos, debidamente autorizado al efecto y contando con el acta de subsistencia de patrimonio correspondiente, dona en forma gratuita e irrevocable y en partes iguales, sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su exclusiva propiedad, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, de modo que cada uno de ellos recibirá dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa, en virtud de la presente donación. CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Presentes los donatarios, manifiestan su aceptación de la donación que en este acto realiza en su favor, dejando constancia expresa de su agradecimiento. Por su parte la donante, por la interpuesta persona de su apoderado general, se da por notificada con dicha aceptación. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Los donatarios deberán solicitar al representante legal de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., proceda a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa la presente transferencia de dominio de acciones; y deberán requerirle además proceda a notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Ley. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente donación es de ciento doce mil seiscientos treinta y tres con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 112.633,00) SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan expresamente el contenido íntegro de este instrumento, por ser hecho en seguridad de sus intereses.

SEÑORA NOTARIA: Laura María Aguilar Arizaga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representada por mi apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que adjunto como documento habilitante, comparezco ante usted y digo:

1.- Soy propietaria del cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., mismas que adquirí en mi estado civil de casada con mi difunto cónyuge, señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se me adjudicó el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas.

2.- Es mi deseo donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar, y, Juan Pablo López Aguilar, es decir que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa.

3.- Consta de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 2015, el poder general que otorgué en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado.

En vista de lo mencionado, solicito a Usted, se reciba mi declaración juramentada con la intervención de los testigos MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO y PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO, para acreditar que tengo bienes suficientes para garantizar mi subsistencia, de conformidad con el numeral 11 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial por la Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Una vez otorgada la referida insinuación para donar, solicito el otorgamiento de dos copias certificadas para proceder conforme la Ley.

Firmando junto con mi abogado patrocinador.



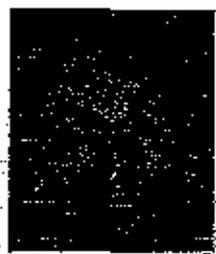
Econ. **Mauricio Moreira Cevallos**
Apo. **Dra. Paola Andradita**
Apo. **Sra. Laura María Aguilar Arizaga**

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1700198607
 Nombres del ciudadano: AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1925
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
 Estado Civil: VIUDO
 Conyuge: MOREIRA CEDENO VICTOR HUGO
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: AGUILAR CARLOS
 Nombres de la madre: ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA
 Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015



Laura Arizaga

Información certificada a la fecha del 1 DE AGOSTO DE 2016.
 Emisor: MARCARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
 Date: 2016.08.11 12:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Laura Arizaga



2312785



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura de donación, como documentos habilitantes, los siguientes: OCHO PUNTO UNO.- Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, un ejemplar del poder general que acredita la calidad en que comparece el Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos y la certificación emitida por el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos en su calidad de Gerente General de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la eficacia del presente instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que está firmada por el Doctor Pablo Garcés Velázquez, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion diez (17-1992-10) del Foro de Abogados de Quito; y que queda elevada a escritura pública. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ñ HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS
CC.-170655202-1



ñ CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
CC.-171328905-4



Paola Andrade Torres

Juan Pablo López

f) JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR

CC.-171328906-2



Natalia Moreira

f) ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764744-8



Daniela Moreira

f) DANIELA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764743-0



Le Utorre

[Large stylized signature]



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO EILEEN MABELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012



Yannick S. Jarama

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA s PICHINCHA=QUITO=NT #0 s PICHINCHA s QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 13:13 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Gra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número Único de Identificación: 1713289054

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO VALENCIA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2015

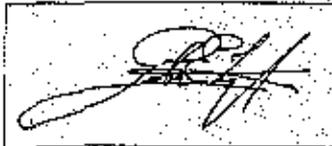
Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA/QUITO/NT 40 - PICHINCHA / QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 10:57:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426345



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713289062

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE BUSTAMANTE MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA=QUITO=NT #0 - PICHINCHA - QUITO



Juan Pablo Lopez

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

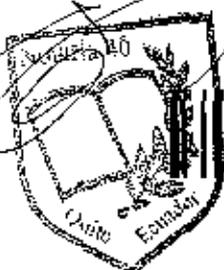
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 11:15 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426327



Sra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1717647448

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

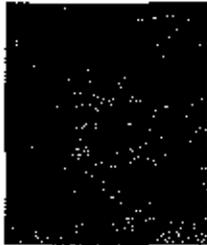
Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO C BILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA = PICHINCHA=QUITO=NT 40 = PICHINCHA = QUITO



Natalia Moreira



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 15:33:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426258





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647430

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO DANIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO GARVACHE EILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Emissor: Emissor

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426305



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

014 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONAL 15 FEB 2014

014-0292 1713209062
NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION

LOPEZ AGUIAR JUAN PABLO

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

MARISAL SUCRE
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONAL 15 FEB 2014

013-0242 1708552024
NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION

MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ALANUSI
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONAL 15 FEB 2014

013-0273 1713657446
NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION

MOREIRA VALLEJO EFRAIM NATALIA

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ALANUSI
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONAL 15 FEB 2014

013-0282 1713647430
NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION

MOREIRA VALLEJO DANIELA

DICHIENCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

ALANUSI
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

Sección 15 de febrero del 2014
1713657446 - 014-0292 -
LOPEZ AGUIAR JUAN PABLO
DICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
MARISAL SUCRE
PARROQUIA
ZONA
DELEGACION PROVINCIAL DE DICHIENCHA - QUITO
1713657446 - 34067014340659
889811E



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceder, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, **19 AGO 2016**
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADO



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Número N°: | | 20151701040P01525 | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|---|------------------------|--------------------|--------------|----------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Nombre | Nombre y Razón Social | Tipo de Instrumento | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | Personas que lo representan |
| | AGUILAR APIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198507 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Nombre | Nombre y Razón Social | Tipo de Instrumento | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | Personas que lo representan |
| RESOLUCION | | | | | | | |
| CIUDAD | | CANTON | | PARISH | | | |
| QUITO | | | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCION DOCUMENTO: | | | | | | | |
| RELEVACIONES: | | A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | |
| DURACION DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|---|--|----------------------|--|--|--|--|--|
| Número N°: | | 20151701040P01525 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2^a 3^{ra})

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí,

Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragesima de Quito,

comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus

propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil

casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a

este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el

contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal.- A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO 0012980

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis; comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia. El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento?.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

Laura M. de Moreud

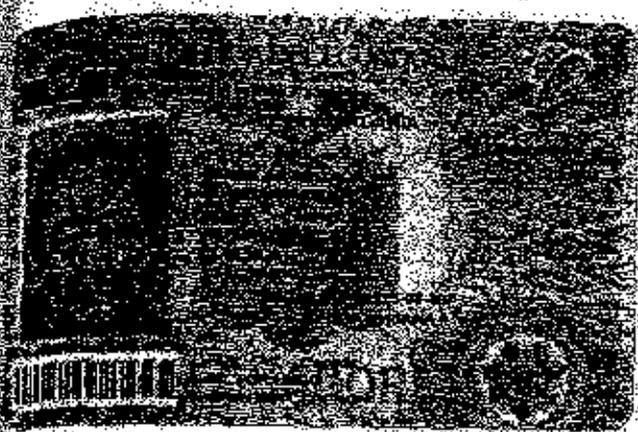
D) LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

C.C. No. 1700198607

Le Notaria



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

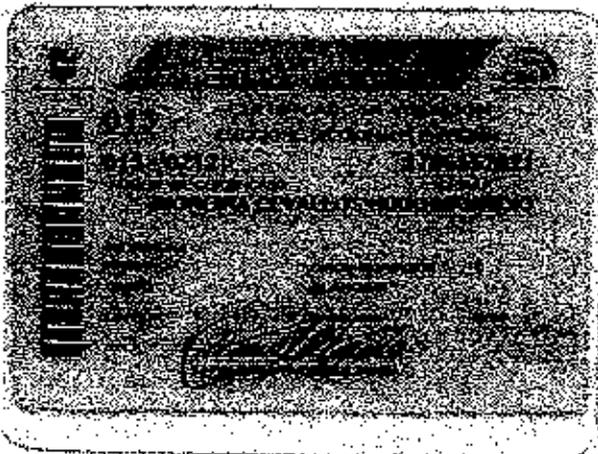
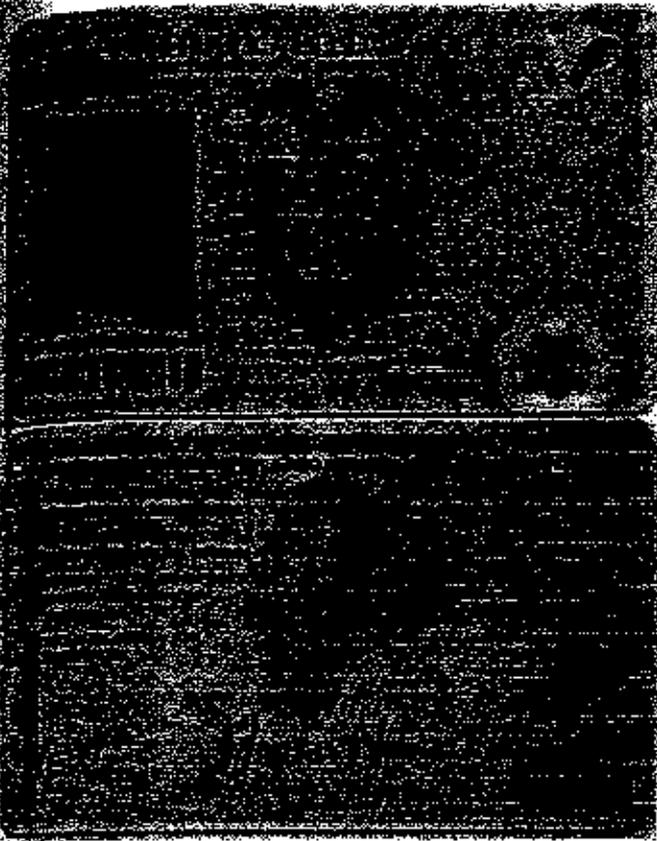


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 7 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRESENA



Notaria 40
 Notaria 40
 Notaria 40
 Quito
 Ecuador
 Dra. Paola Andrade Torres
 Paola Andrade Torres
 Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en
 foja (s) me fue presentada
 Quito,

[Signature]
 28 ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUARAGESIMA

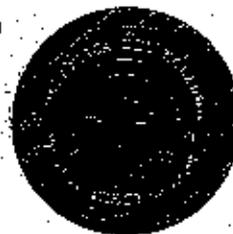
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL otorgada por LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA a favor de HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.-Firmada y sellada en Quito, el once de agosto del dos mil dieciséis.

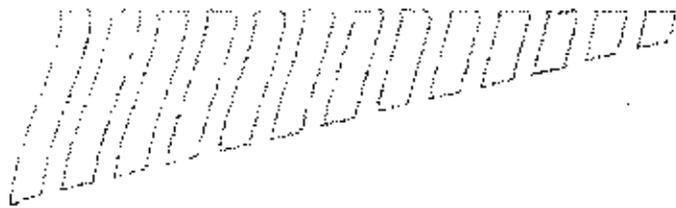


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Quito, 18 de agosto de 2016

A quien interese:

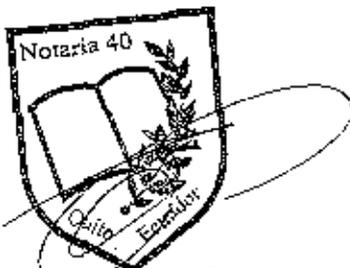
Por la presente, certifico que en el libro de Acciones y Accionistas de TOPESA S.A. consta la señora Laura María Aguilar Arízaga, con CC 170019860-7, como accionista de la empresa, con un total de 64244 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

Al 31 de diciembre de 2015 el Patrimonio de TOPESA S.A. es de USD 1'928.543,57 (Un millón novecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 57/100 Dólares) de acuerdo a los balances presentados por la administración y conocidos por la Junta General el 18 de marzo de 2016, por lo que el Valor Patrimonial Medio de cada acción a esa fecha es de USD 1.753221 (Un dólar con setenta y cinco treinta y dos veinte y uno).

La señora Laura María Aguilar Arízaga puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Econ. Mauricio Moreira C.
Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

1790006840001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNÓS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---|--------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1 | 1700198607 | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 64.244,0000 | N |
| 2 | 1702765320 | ALVAREZ PEREZ MARTHA CECILIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.642,0000 | N |
| 3 | 1701465195 | ARCOS BARONA LUISA MARIA DEL CARMEN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.312,0000 | N |
| 4 | 1701651082 | ARIZALA ARIZALA CARLOS ALFONSO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.736,0000 | N |
| 5 | 1800195582 | BRICHETTO BAYAS MARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.182,0000 | N |
| 6 | 1790326578001 | CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 55.269,0000 | N |
| 7 | 1700156753 | DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 17.417,0000 | N |
| 8 | 1800567750 | GUEVARA ELVIA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.797,0000 | N |
| 9 | 1700032507 | HEREDEROS CASTILLO DAVALOS JORGE IGNACIO PATRICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 8.138,0000 | N |
| 10 | 1700000126 | HEREDEROS KYMI EDELSTEIN KURT JOSE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 60.554,0000 | N |
| 11 | 1704086220 | JARRIN JARAMILLO GLADYS FABIOLA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.411,0000 | N |
| 12 | 1701455220 | JAUREGUI BARONA ANGEL ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 12.623,0000 | N |
| 13 | 6000060224 | JAUREGUI BARONA FAUSTO (HRDOS) | ECUADOR | NACIONAL | \$ 542,0000 | N |
| 14 | 1704908365 | JAUREGUI BARONA JOSE MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 2.886,0000 | N |
| 15 | 1704504446 | JAUREGUI PONCE ANA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 16 | 1705806467 | JAUREGUI PONCE BERNARDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 17 | 1703767796 | JAUREGUI PONCE CARLOS ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.744,0000 | N |
| 18 | 1705906475 | JAUREGUI PONCE DIEGO RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.628,0000 | N |
| 19 | 1705563516 | JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISOD | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 20 | 1705806483 | JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 21 | 1705879169 | JAUREGUI PONCE MARIA DOLORES | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 22 | 1705371696 | JAUREGUI PONCE MÓNICA DEL ROSARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 23 | 1704566452 | JAUREGUI PONCE PATRICIA MARIA ESPERANZA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 24 | 1702035726 | JAUREGUI ROSARIO PONCE DE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.537,0000 | N |
| 25 | 0790000079001 | LIZARDÓ JARAMILLO CA COMERCIAL Y AGRICOLA CACIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 13.161,0000 | N |
| 26 | 1705610689 | MARCILLO VILLACRES JAJME FABIAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588,0000 | N |

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

179006640001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| Nº. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| 27 | 1766552021 | MORERA DEVALLOS HUGO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 434.323. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 28 | 1700814377 | PAREDES SANCHEZ FRANKLIN SAMUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 107.619. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 29 | 0501095871 | SANSUR HOLGUIN ESTEBAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 5.815. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 30 | 9500925805 | SANSUR HOLGUIN MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.360. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 31 | 0500925813 | SANSUR HOLGUIN SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 32 | 0500186648 | SANSUR SAKAGINI MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 27.088. ⁰⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

1.100.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la exactitud y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 17 ago 2016 17:46:05 -0500

El diligenciamiento de la persona o servidor público que recibe este documento valida

su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SO000896687



Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Quito, a 11 de agosto de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P03804

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR**

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

**A FAVOR DE LA SEÑORA
LAURA MARIA AGUILAER ARIZAGA**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WALLEJO EILEEN MADELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información comunicada al vecino: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Yannis J. Jarama

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 10:48 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



Dra. Paola Andrade Torres 2312438





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707356299

Nombres del ciudadano: ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANDRADE FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: JARAMILLO LUVIA EULALIA

Fecha de expedición: 06 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 01 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO



Alexandra Andrade

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 13:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2312498



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0401097928
 Nombres del ciudadano: GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUÁREZ
 Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1974
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado Civil: CASADO
 Conyuge: CHEZA BOLAÑOS NORMA LUCIA
 Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1999
 Nombres del padre: GUERRERO TOMAS JOSE FELIX
 Nombres de la madre: ROSEROTIANA ROSA ISABEL
 Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016
 Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 14:43 EDT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



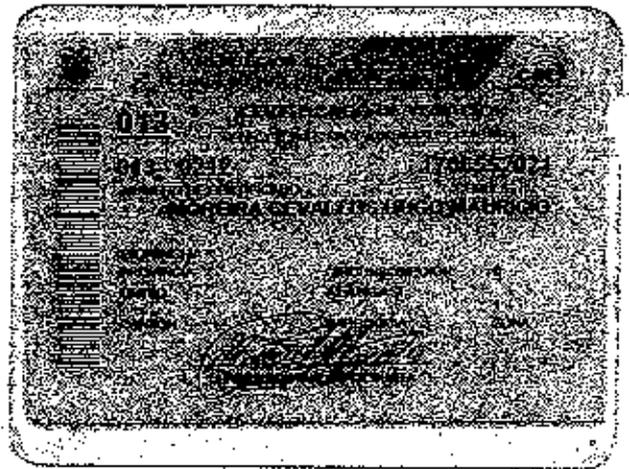
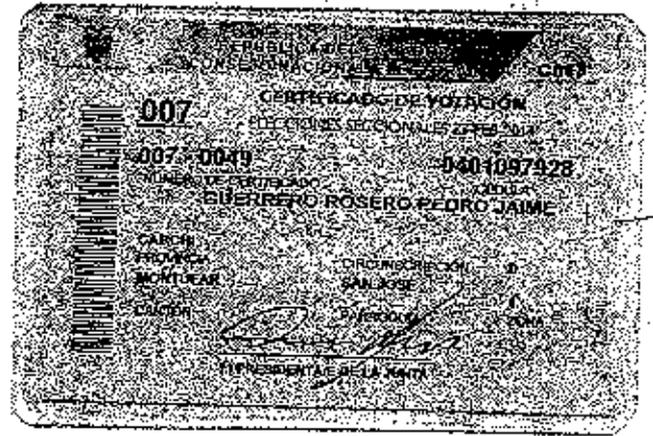
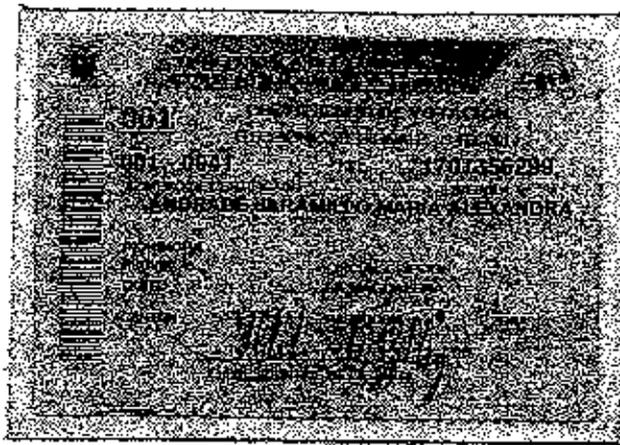
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Dra. Paola Andrea...



2312406





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Escrito.
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
160-2016



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

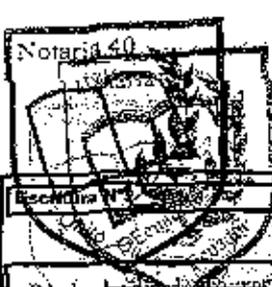
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20151701040P01525 | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------|--------------------|--------------|----------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Parroquia: | | Cantón: | | Municipio: | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | A FAVOR DE: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | |
| CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

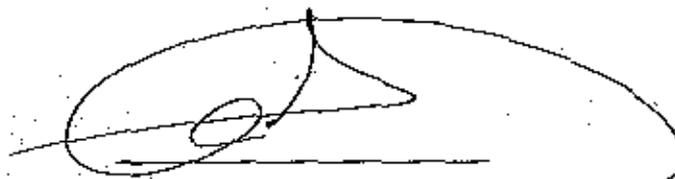

 NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|--|--|----------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20151701040P01525 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------|
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | EQUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Canton | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000015103



20161701040001365

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040001365

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 11 DE AGOSTO DEL 2016, (17:37) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL OTORGADA POR LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADOR POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | N° IDENTIFICACION |
| MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706552021 |
| EN FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | N° IDENTIFICACION |

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-04-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | HUGO MOREIRA |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1706552021 |

OBSERVACIONES:



NOTARIA(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, 19 de Agosto del 2016. Se certifica que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMIADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito: 19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE; 2^º

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Dra. Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Victor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal - A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital; b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia.- El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza.- El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. - De todo cuanto doy fe.-

Laura A. de Morena

D/ LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

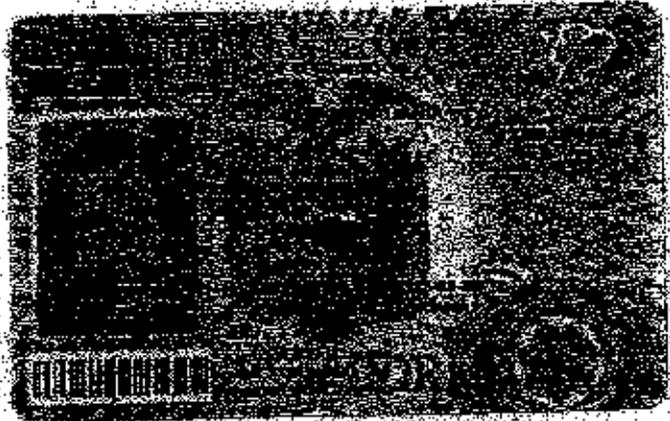
C.C. No. 1700198607



Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

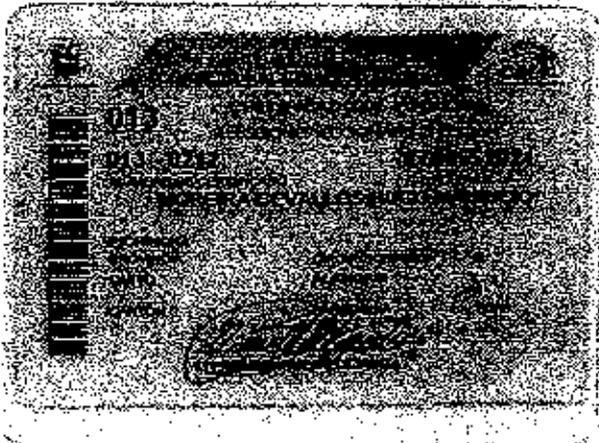
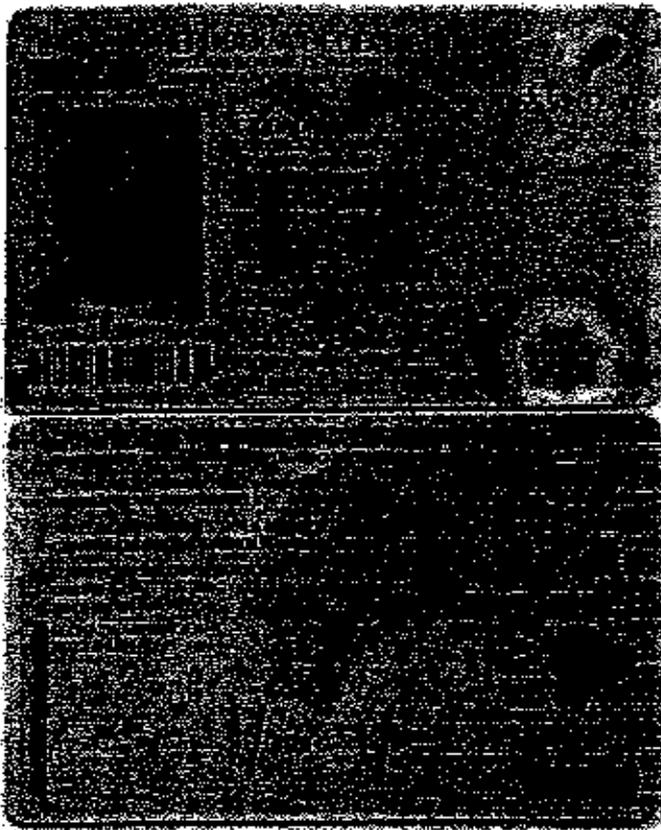


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIZ CHAMPUESINA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

[Signature]
28 ABR 2015

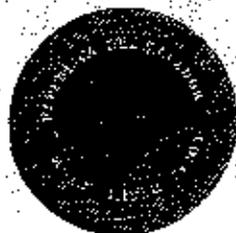
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria 40

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





Factura: 001-001-000015093



20161701040P03804

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P03804

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2016. (16:48)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| AGUILAR ARIZAGA LAURA MARÍA | REPRESENTADO POR HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | CÉDULA | 1700199607 |
| GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401097928 |
| ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707356299 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGAN EL SEÑOR

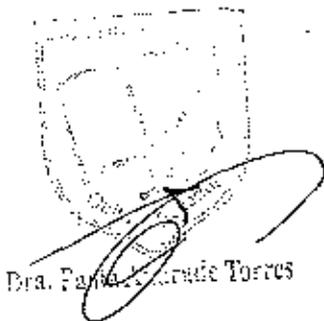
HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donante la señora **LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA**, de estado civil viuda debidamente representada por su apoderado general el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS**, de estado civil casado; y por otra parte en calidad de testigos los señores **MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO**, de estado civil soltera y **PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de


Dra. Paola Andrade Torres

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante.- Bien instruidos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, se les procede a receptar su declaración juramentada expresada en los siguientes términos **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA PETICIONARIA:** Yo, HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS en mi calidad de apoderado general de la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, declaro bajo juramento que mi mandante posee bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y que, en consecuencia, la donación que desea realizar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar no afectará su subsistencia en el futuro. La donación consistirá en el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, Maria Alexandra Andrade Jaramillo, de estado civil soltera y Pedro Jaime Guerrero Rosero, en la calidad que

comparecemos, manifestamos que la señora Laura María Aguilar Arizaga tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López

Paola Andrade Torres

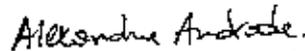
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A., en las proporciones antes indicadas.- En consecuencia, la donación que va a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



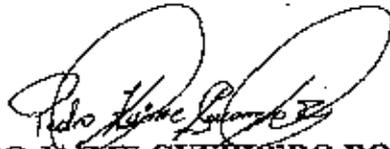
1) HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CC.- 1706552021



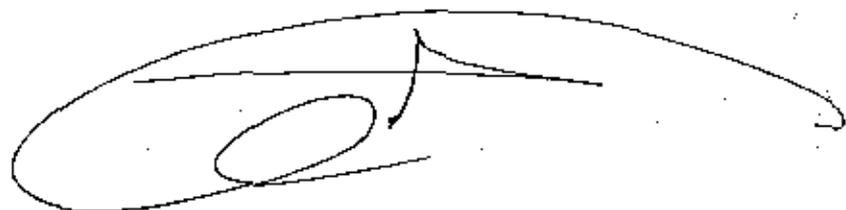
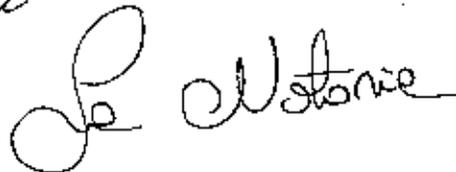
1) MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO

CC.- 170735629-9



1) PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO

CC.- 040109792-8



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

**PARA DONAR OTORGADA POR LA
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

A FAVOR DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de agosto año dos mil dieciséis, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, por intermedio de su apoderado general el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor su declaración y la de los testigos señores Pedro Jaime Guerrero Rosero y María Alexandra Andrade Jaramillo, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Laura María Aguilar Arizaga es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y



Dra. Paola Andrade Torres

TUERCAS TOPESA S.A.- EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



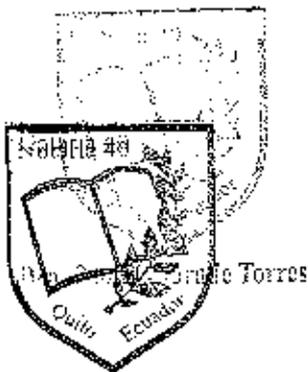
Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Garcés Velalcázar, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.-

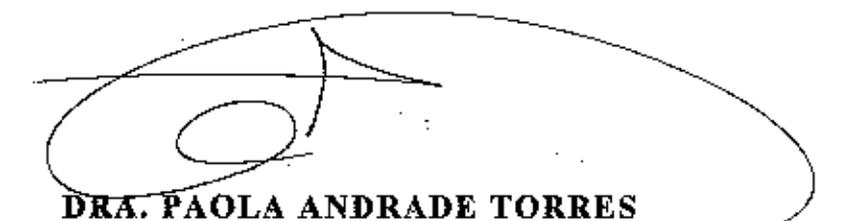


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000015372



20161701040P03896

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161701040P03896 | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DONACIÓN | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 18 DE AGOSTO DEL 2016, (8:45) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1706552021 | ECUATORIANA | DONANTE | LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR JUAN PABLO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289062 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289054 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647448 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO DANIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647430 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia: | | Cantón: | | Parroquia: | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 112663.00 | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **171328905-4**



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ AGUILAR
CARLOS ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
CHALUPICRUZ

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ALEXANDRA
MANCHENO VALENCIA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - MÉDICO** **V2333V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JAIME RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR LIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-23








REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **170019860-7**



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUILAR ARIZAGA
LAURA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1925-03-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDO**
**VICTOR HUGO
MOREIRA CEDENO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V4333V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-23








Quito, 23 de agosto 2016

Señor
Franklin Samuel Paredes
Presidente
TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

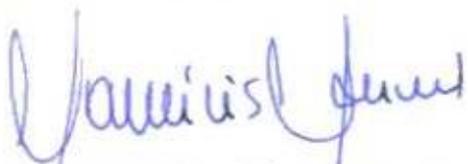
Por la presente ponemos en su conocimiento que, mediante escritura pública de donación otorgada el 19 de agosto de 2016 ante la Notaria Cuadragésima de Quito, Dra. Paola Andrade; la señora Laura María Aguilar Arízaga ha transferido en favor del señor Sr. Juan Pablo López Aguilar, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$ 1,00) de exclusiva propiedad de la donataria, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**

En la referida transferencia de acciones por donación, la donante no se ha reservado ninguno de los derechos emanados de las mismas, por lo que se entiende que se han transferido al donatario, Sr. Juan Pablo López Aguilar, todos los derechos patrimoniales y todas las obligaciones inherentes a dichas acciones.

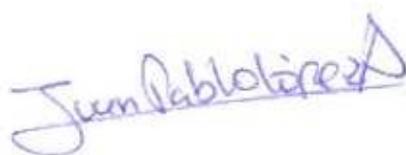
Adjuntamos un ejemplar de la referida escritura pública de donación, de la cual consta que el donatario ha aceptado la transferencia de acciones que en este acto se comunica, para constancia de lo cual suscribe la presente, junto con el Apoderado General de la donante, conforme consta del documento adjunto como habilitante a dicho instrumento público.

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones realizada por donación, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y proceda a darla a conocer a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente.



Econ. Mauricio Moreira Cevallos
APODERADO GENERAL
Sra. Laura Aguilar Arízaga
C.C. 1700198607



Sr. Juan Pablo López Aguilar
C.C. 171328906-2

RECIBIDO 5 SEP 2016
paby

Donación

15372



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



DONACION

QUE OTORGA:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,

JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR,

ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO Y

DANIELA MOREIRA VALLEJO

CUANTÍA: USD \$ 112.633,92

(DI: 2^a; COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P03896

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19)** de **AGOSTO** del año dos mil dieciséis, ante mi, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS** en su calidad de apoderado general de la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, de estado civil viuda, conforme se desprende de la copia certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien se le podrá denominar como la "DONANTE" y, por otra parte los señores **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR** de estado civil casado, **JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR**, de estado civil casado, **ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera y **DANIELA MOREIRA VALLEJO** de estado civil soltera, a quienes se podrá denominar los "DONATARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en el Distrito Metropolitano de

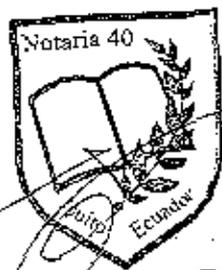


Dra. Paola Andrade Torres

Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes; bien instruídos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de donación, por una parte la señora Laura María Aguilar Arízaga, de estado civil viuda, debidamente representada por su apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público; y, por otra parte y en calidad de donatarios, los señores: Carlos Enrique López Aguilar, Juan Pablo López Aguilar, Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de las señoritas Erika Natalia Moreira Vallejo; y, Daniela Moreira Vallejo que son solteras; todos ellos hábiles en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO .-** La donante es propietaria del cien por ciento (100%) de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A.**, mismas que adquirió en su estado civil de casada con su

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

difunto cónyuge, señor Victor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se le adjudicó a la donante, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas. DOS PUNTO DOS.- Es voluntad de la donante, donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, es decir de modo que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa. DOS PUNTO TRES.- Consta de la escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril de dos mil quince, el poder general que otorgado por la donante en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado de su poderdante. Se adjunta como parte integrante del presente instrumento público, un ejemplar del referido poder general. DOS PUNTO CUATRO.- La donante ha obtenido el Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, que se adjunta como habilitante al presente instrumento público. TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura María Aguilar Arízaga, por



Dra. Paola Andrade Torres

intermedio de su apoderado general, Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos, debidamente autorizado al efecto y contando con el acta de subsistencia de patrimonio correspondiente, dona en forma gratuita e irrevocable y en partes iguales, sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su exclusiva propiedad, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar; y, Juan Pablo López Aguilar, de modo que cada uno de ellos recibirá dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa, en virtud de la presente donación. CUARTA: ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Presentes los donatarios, manifiestan su aceptación de la donación que en este acto realiza en su favor, dejando constancia expresa de su agradecimiento. Por su parte la donante, por la interpuesta persona de su apoderado general, se da por notificada con dicha aceptación. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- Los donatarios deberán solicitar al representante legal de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., proceda a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa la presente transferencia de dominio de acciones; y deberán requerirle además proceda a notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Ley. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente donación es de ciento doce mil seiscientos treinta y tres con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 112.633,00) SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan expresamente el contenido íntegro de este instrumento, por ser hecho en seguridad de sus intereses.

SEÑORA NOTARIA: Laura María Aguilar Arizaga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representada por mi apoderado General, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos conforme consta del poder notarial que adjunto como documento habilitante, comparezco ante usted y digo:

1.- Soy propietaria del cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., mismas que adquirí en mi estado civil de casada con mi difunto cónyuge, señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, quien falleció el día quince de junio de dos mil quince, habiéndose producido la partición y adjudicación de los bienes sucesorios mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el día 2 de marzo de dos mil dieciséis, de la cual consta que, en calidad de gananciales, se me adjudicó el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados sobre las mencionadas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., consolidando así la propiedad de las mismas.

2.- Es mi deseo donar, en partes iguales, la totalidad de las referidas acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS, TOPESA S.A., a favor de los señores: Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar, y Juan Pablo López Aguilar, es decir que le correspondería a cada uno de ellos, dieciséis mil sesenta y un (16.061) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de dicha empresa.

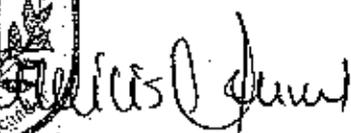
3.- Consta de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 2015, el poder general que otorgué en favor del Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mismo que a pesar de tener carácter de general, expresamente le faculta para la disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado.

En vista de lo mencionado, solicito a Usted, se reciba mi declaración juramentada con la intervención de los testigos MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO y PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO, para acreditar que tengo bienes suficientes para garantizar mi subsistencia, de conformidad con el numeral 11 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial por la Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Una vez otorgada la referida insinuación para donar, solicito el otorgamiento de dos copias certificadas para proceder conforme la Ley.

Firmo junto con mi abogado patrocinador.




Econ. **Mauricio Moreira Cevallos**
Dra. Paola Andrades
Dra. Paola **Sra. Laura María Aguilar Arizaga**
Apoederado General

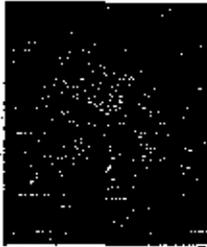

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1700198607
 Nombres del ciudadano: AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1925
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
 Estado Civil: VIUDO
 Conyuge: MOREIRA CEDENO VICTOR HUGO
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: AGUILAR CARLOS
 Nombres de la madre: ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA
 Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2015



Laura Arizaga

Información certificada a la fecha del 1 DE AGOSTO DE 2016.
 Emisor: MARCARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO

Jorge Troya Fuentes
 Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
 Date: 2016.08.11 12:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

Laura Arizaga



2312785

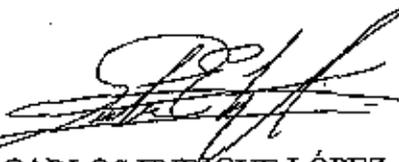


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura de donación, como documentos habilitantes, los siguientes: OCHO PUNTO UNO.- Acta de Subsistencia de patrimonio para donación, un ejemplar del poder general que acredita la calidad en que comparece el Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos y la certificación emitida por el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos en su calidad de Gerente General de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la eficacia del presente instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que está firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion diez (17-1992-10) del Foro de Abogados de Quito; y que queda elevada a escritura pública. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



ñ HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS
CC.-170655202-1



ñ CARLOS ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR
CC.-171328905-4



Paola Andrade Torres

Juan Pablo López

f) JUAN PABLO LÓPEZ AGUILAR

CC.-171328906-2



Natalia Moreira

f) ERIKA NATALIA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764744-8



Daniela Moreira

f) DANIELA MOREIRA VALLEJO

CC.-171764743-0



Le Utorre

[Large stylized signature]



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO EILEEN MABELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012



Yannick S. Jarama

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA s PICHINCHA=QUITO=NT #0 s PICHINCHA s QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 13:13 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Gra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número Único de Identificación: 1713289054

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO VALENCIA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 10:57:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2426345



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713289062

Nombres del ciudadano: LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE BUSTAMANTE MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: LOPEZ JAIME RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: AGUILAR LIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA=QUITO=NT #0 - PICHINCHA - QUITO



Juan Pablo Lopez

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

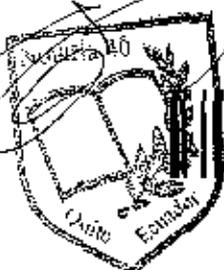
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.19 11:15 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426327



Sra. Paola Andrade Torres

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647448

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO C BILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA = PICHINCHA=QUITO=NT 40 = PICHINCHA = QUITO

Natalia Moreira

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426258



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717647430

Nombres del ciudadano: MOREIRA VALLEJO DANIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Nombres de la madre: VALLEJO GARVACHE EILEEN MADELAINE

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 15:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2426305



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

014 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TIGRE

NÚMERO DE CERTIFICADO: **014-0292** 1713209062
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **LOPEZ AGUIAR JUAN PABLO**

DIRECCION: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: MARISCAL SUAREZ
CIRCONSCRIPCION: MARISCAL SUAREZ
ZONA: BARROQUA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TIGRE

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0242** 1706552021
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO**

DIRECCION: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: ALANGASI
CIRCONSCRIPCION: ALANGASI
ZONA: ALANGASI

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TIGRE

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0279** 1713657448
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **MOREIRA VALLEJO EFRAIM NATALIA**

DIRECCION: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: ALANGASI
CIRCONSCRIPCION: ALANGASI
ZONA: ALANGASI

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

013 CERTIFICADO DE NOTACION
SECCION REGIONAL EL TIGRE

NÚMERO DE CERTIFICADO: **013-0288** 1713647430
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **MOREIRA VALLEJO DANIELA**

DIRECCION: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: ALANGASI
CIRCONSCRIPCION: ALANGASI
ZONA: ALANGASI

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL

Sección Regional El Tigre del 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **1713657448**
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **LOPEZ AGUIAR JUAN ENRIQUE**

DIRECCION: PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: MARISCAL SUAREZ
CIRCONSCRIPCION: MARISCAL SUAREZ
ZONA: BARROQUA

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

889811E



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceder, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADO



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Número N°: 20151701040P01525 | | | | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Nombre | Nombres (razón social) | Tipo de otorgamiento | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | Personas que lo representan |
| | AGUILAR APIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198507 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Nombre | Nombres (razón social) | Tipo de otorgamiento | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Ciudad | Personas que lo representan |
| | | | | | | | |
| LOCALIDAD: | | | | | | | |
| CANTÓN: | | CIUDAD: | | PARROQUIA: | | | |
| QUITO | | LA FLORESTA | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBSERVACIONES: A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | | | |
| DURACIÓN DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| INDETERMINADA | | | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Número N°: 20151701040P01525 | | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE 2^a 3^{ra})

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí,

Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragesima de Quito,

comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus

propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil

casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a

este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el

contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es

el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal.- A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO 0012980

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital. b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis; comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia. El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza. El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento?.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

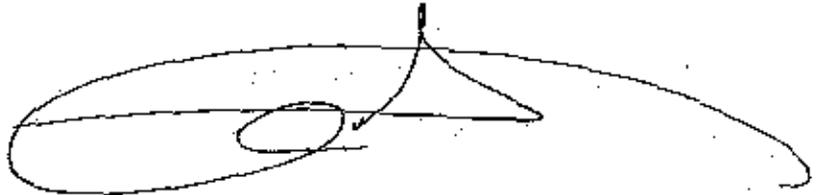
diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

Laura M. de Moreud

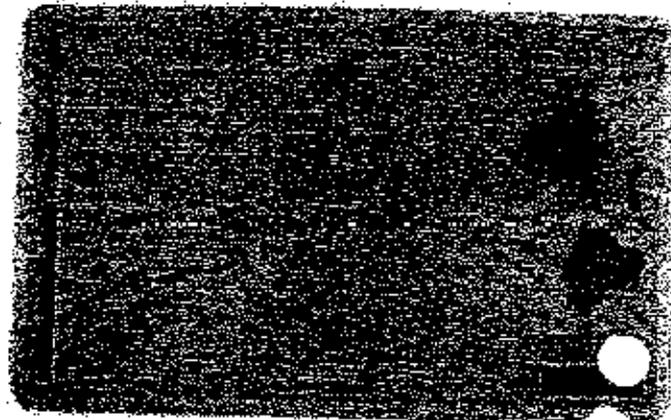
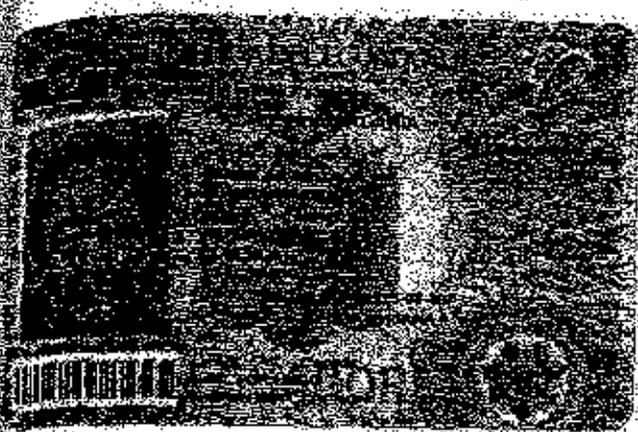
D) LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

C.C. No. 1700198607

Le Notaria



Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragesima de Quito

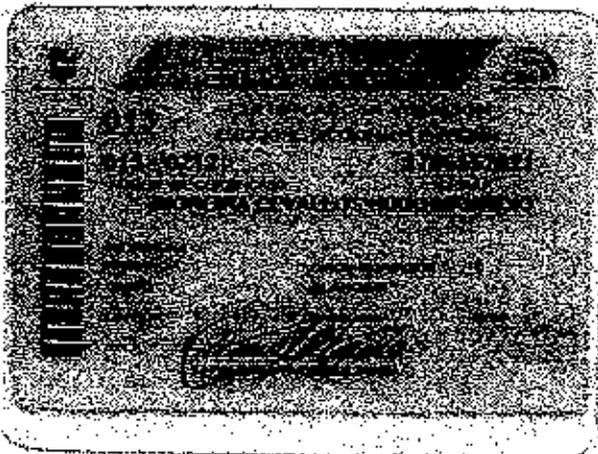
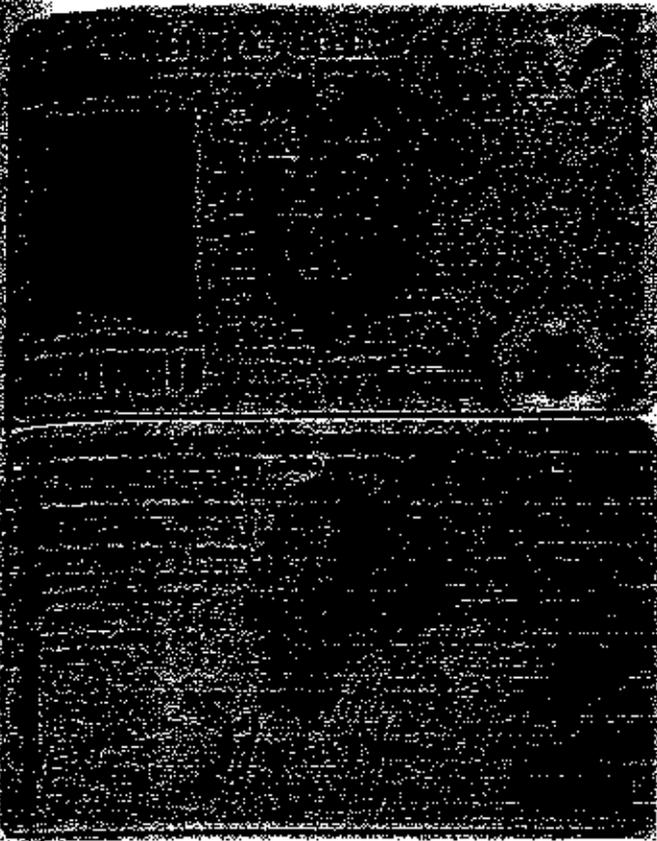


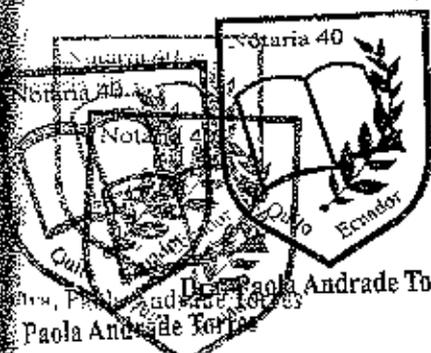
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 7 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUMBAYES





 Notaria 40

 Notaria 41

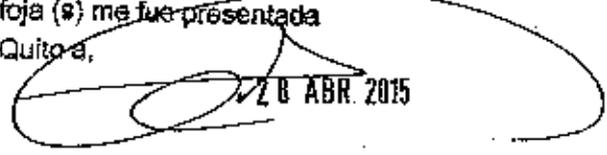
 Quito Ecuador

 Dra. Paola Andrade Torres

 Paola Andrade Torres

 Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compusa de la copia que en
 foja (s) me fue presentada
 Quito,



 26 ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

 NOTARIA CUARAGESIMA

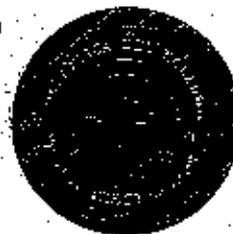
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL otorgada por LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA a favor de HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.-Firmada y sellada en Quito, el once de agosto del dos mil dieciséis.

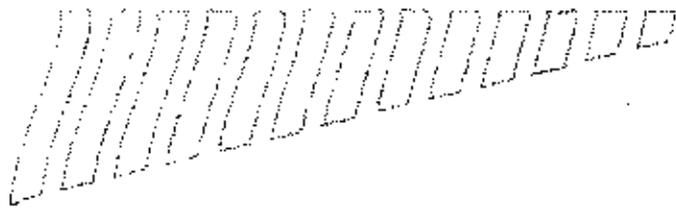


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Quito, 18 de agosto de 2016

A quien interese:

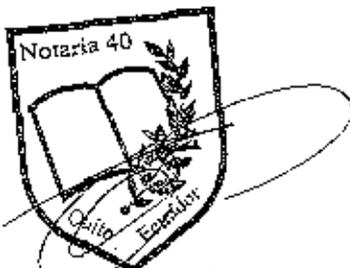
Por la presente, certifico que en el libro de Acciones y Accionistas de TOPESA S.A. consta la señora Laura María Aguilar Arízaga, con CC 170019860-7, como accionista de la empresa, con un total de 64244 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

Al 31 de diciembre de 2015 el Patrimonio de TOPESA S.A. es de USD 1'928.543,57 (Un millón novecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 57/100 Dólares) de acuerdo a los balances presentados por la administración y conocidos por la Junta General el 18 de marzo de 2016, por lo que el Valor Patrimonial Medio de cada acción a esa fecha es de USD 1.753221 (Un dólar con setenta y cinco treinta y dos veinte y uno).

La señora Laura María Aguilar Arízaga puede hacer uso del presente certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Econ. Mauricio Moreira C.
Gerente General



Dra. Paola Andrade Torres





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

1790006840001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNÓS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---|--------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1 | 1700198607 | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 64.244,0000 | N |
| 2 | 1702765320 | ALVAREZ PEREZ MARTHA CECILIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.642,0000 | N |
| 3 | 1701465195 | ARCOS BARONA LUISA MARIA DEL CARMEN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.312,0000 | N |
| 4 | 1701651082 | ARIZALA ARIZALA CARLOS ALFONSO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.736,0000 | N |
| 5 | 1800195582 | BRICHETTO BAYAS MARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 37.182,0000 | N |
| 6 | 1790326578001 | CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 55.269,0000 | N |
| 7 | 1700156753 | DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 17.417,0000 | N |
| 8 | 1800567750 | GUEVARA ELVIA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.797,0000 | N |
| 9 | 1700032507 | HEREDEROS CASTILLO DAVALOS JORGE IGNACIO PATRICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 8.138,0000 | N |
| 10 | 1700000126 | HEREDEROS KYMI EDELSTEIN KURT JOSE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 60.554,0000 | N |
| 11 | 1704086220 | JARRIN JARAMILLO GLADYS FABIOLA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.411,0000 | N |
| 12 | 1701455220 | JAUREGUI BARONA ANGEL ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 12.623,0000 | N |
| 13 | 6000060224 | JAUREGUI BARONA FAUSTO (HRDOS) | ECUADOR | NACIONAL | \$ 542,0000 | N |
| 14 | 1704908365 | JAUREGUI BARONA JOSE MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 2.886,0000 | N |
| 15 | 1704504446 | JAUREGUI PONCE ANA MARIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 16 | 1705806467 | JAUREGUI PONCE BERNARDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 17 | 1703767796 | JAUREGUI PONCE CARLOS ALBERTO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 19.744,0000 | N |
| 18 | 1705906475 | JAUREGUI PONCE DIEGO RAFAEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.628,0000 | N |
| 19 | 1705563516 | JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISOD | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 20 | 1705806483 | JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 21 | 1705879169 | JAUREGUI PONCE MARIA DOLORES | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 22 | 1705371696 | JAUREGUI PONCE MÓNICA DEL ROSARIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 23 | 1704566452 | JAUREGUI PONCE PATRICIA MARIA ESPERANZA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 15.528,0000 | N |
| 24 | 1702035726 | JAUREGUI ROSARIO PONCE DE | ECUADOR | NACIONAL | \$ 1.537,0000 | N |
| 25 | 0790000079001 | LIZARDÓ JARAMILLO CA COMERCIAL Y AGRICOLA CACIA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 13.161,0000 | N |
| 26 | 1705610689 | MARCILLO VILLACRES JAJME FABIAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588,0000 | N |

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

14083

No. de RUC de la Compañía:

179006640001

Nombre de la Compañía:

TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| Nº. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| 27 | 1766552021 | MORERA DEVALLOS HUGO MAURICIO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 434.323. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 28 | 1700814377 | PAREDES SANCHEZ FRANKLIN SAMUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 107.619. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 29 | 0501095871 | SANSUR HOLGUIN ESTEBAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 5.815. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 30 | 9500925805 | SANSUR HOLGUIN MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 7.360. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 31 | 0500925813 | SANSUR HOLGUIN SANTIAGO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 6.588. ⁰⁰⁰⁰ | N |
| 32 | 0500186648 | SANSUR SAKAGINI MIGUEL | ECUADOR | NACIONAL | \$ 27.088. ⁰⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

1.100.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la exactitud y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 17 ago 2016 17:46:05 -0500

Obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar

su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000896687



Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Quito, a 11 de agosto de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P03804

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR**

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAER ARIZAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



Dra. Paola Andrade Torres



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1706552021

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WALLEJO EILEEN MADELAINE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: MOREIRA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: CEVALLOS HILDA FABIOLA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información comunicada al vecero: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Yannis J. Jarama

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 10:48 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



Dra. Paola Andrade Torres 2312438





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1707356299

Nombres del ciudadano: ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ANDRADE FERNANDO AUGUSTO

Nombres de la madre: JARAMILLO LUVIA EULALIA

Fecha de expedición: 06 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEXANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA-QUITO



Alexandra Andrade

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.31 15:32 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2312498





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0401097928

Nombres del ciudadano: GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEZA BOLAÑOS NORMA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: GUERRERO TOMAS JOSE FELIX

Nombres de la madre: ROSEROTIANA ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016



Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.31 14:43:43 EDT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

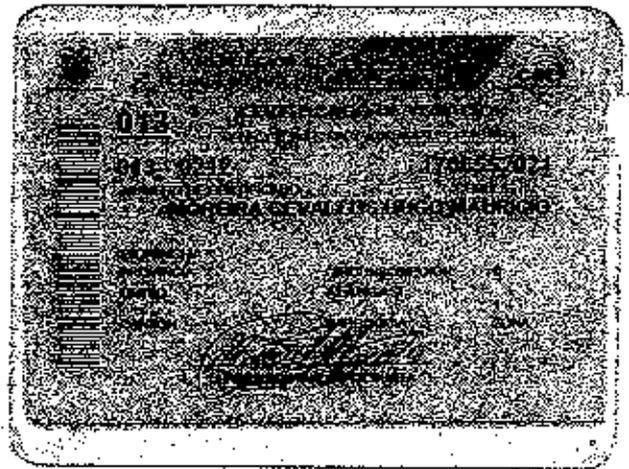
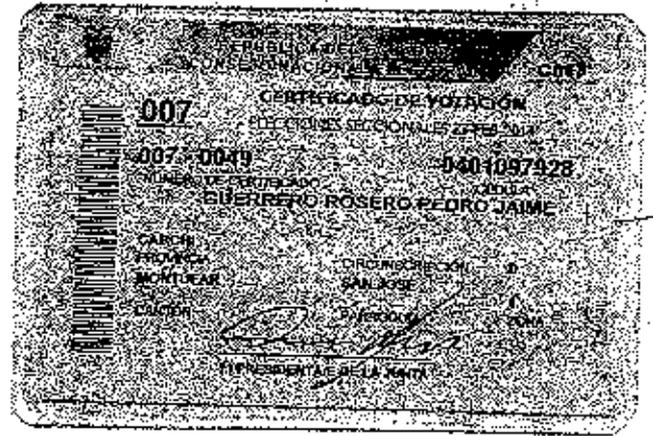
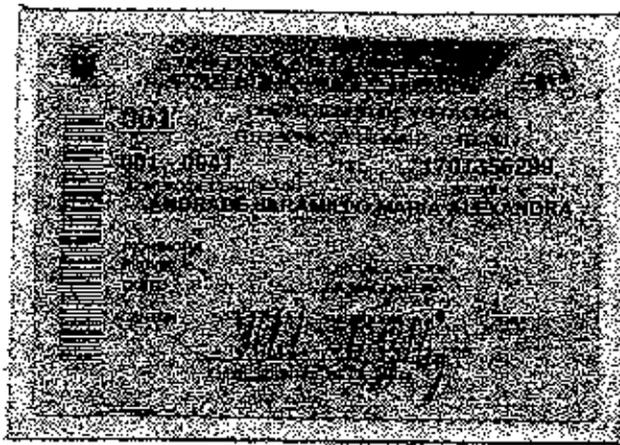
Dra. Paola Andrea...



2312406



El presente documento...



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
160-2016



Factura: 001-002-000002361



20151701040P01525

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

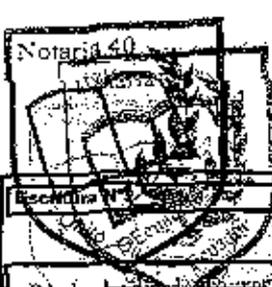
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20151701040P01525 | | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|-------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Personas que represente |
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombre(s) razón social | Tipo de patrimonio | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Personas que represente |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Parroquia | Cantón | | Municipio | | | | |
| PICHINCHA | QUITO | | LA FLORESTA | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | | | | | | | |
| CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |

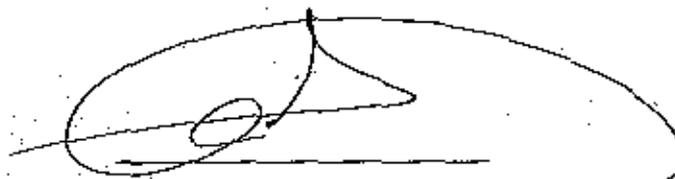

 NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20151701040P01525 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACION DE SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE ABRIL DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |

| Persona | Nombres/Razón social | Tipos de intervención | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------|
| Natural | AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700198607 | EQUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipos de intervención | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Canton | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-001-000015103



20161701040001365

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040001365

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 11 DE AGOSTO DEL 2016, (17:37) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL OTORGADA POR LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA A FAVOR DE HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADOR POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | N° IDENTIFICACION |
| MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706552021 |
| EN FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | N° IDENTIFICACION |

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-04-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | HUGO MOREIRA |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1706552021 |

OBSERVACIONES:



NOTARIA(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, Ecuador, el día 19 de Agosto del 2016. Se confirma con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 19 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA.

A FAVOR DE:

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE: 2^a

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2015-17-01-040-P0 1525

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA**, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general,



Dra. Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito

La señora Laura María Aguilar Arizaga, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, y, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco dos cero dos uno (170655202-1), para que actúe en su nombre y representación como su Apoderado General. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de manera que el apoderado ostente la representación plena de su poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. El apoderado podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su apoderado ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, sea por sus propios derechos o por los que tiene en la sociedad conyugal formada con el señor Victor Hugo Moreira Cedeño, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal - A pesar de que se trata de un poder general, el apoderado podrá hacer, a favor de su poderdante, especialmente lo siguiente, sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga; a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada,



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tengan en comunidad o sociedad. Podrá también suscribir acciones y/o participaciones sociales, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión, liquidación, prórroga de cualquier sociedad de capital; b) El apoderado podrá disponer de los fondos que existieren en favor o a nombre de la mandante en cualquier tipo de cuentas que ésta mantuviera, a cualquier título y en cualquier institución, pública o privada, especialmente, en cualquier institución del sistema financiero. Podrá por tanto girar y retirar fondos en las cuentas corrientes o de ahorros bancarias de la mandante, retirar fondos en inversiones bancarias o en cuentas de ahorros abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar su firma en dichas cuentas, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado, pudiendo pactar en tal sentido las condiciones y el precio y recibirlo; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compra ventas, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar, dar en cesión en pago y para pago; amortizar, rescatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles e inmuebles, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, fianzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier tipo de derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de bienes; d) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, herencias, legados o donaciones, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales y, en general, cualquiera derechos personales y reales; e) Demandar libremente, contestar demandas, siempre que la mandante fuera citada previamente, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden; f) Suscribir, a nombre de la mandante, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones o cualquier otro tipo de documentos requeridos por autoridades competentes, especialmente en el ámbito tributario; g) La mandante concede a su mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia.- El mandatario queda expresamente autorizado para sustituir o delegar el presente mandato, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el mandato, en cualquier persona de su confianza.- El presente poder general, podrá ser revocado en cualquier tiempo por parte de la poderdante, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, bajo el número de matrícula número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

diez del FA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. - De todo cuanto doy fe.-

Laura M. de Arizaga

D/ LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

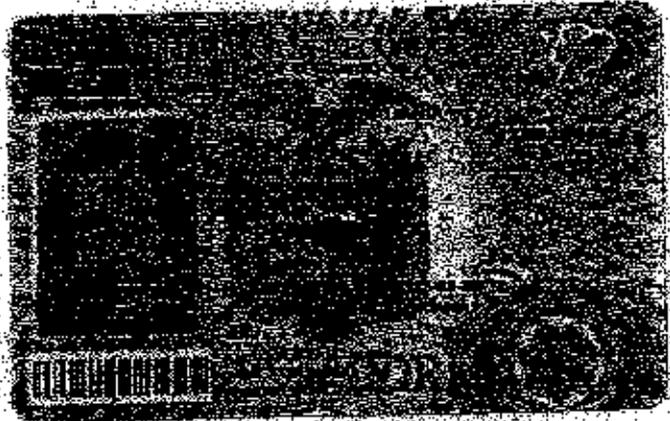
C.C. No. 1700198607



Le Notaria



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

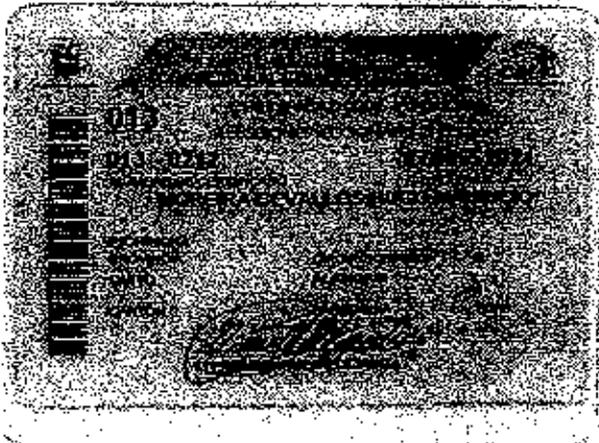
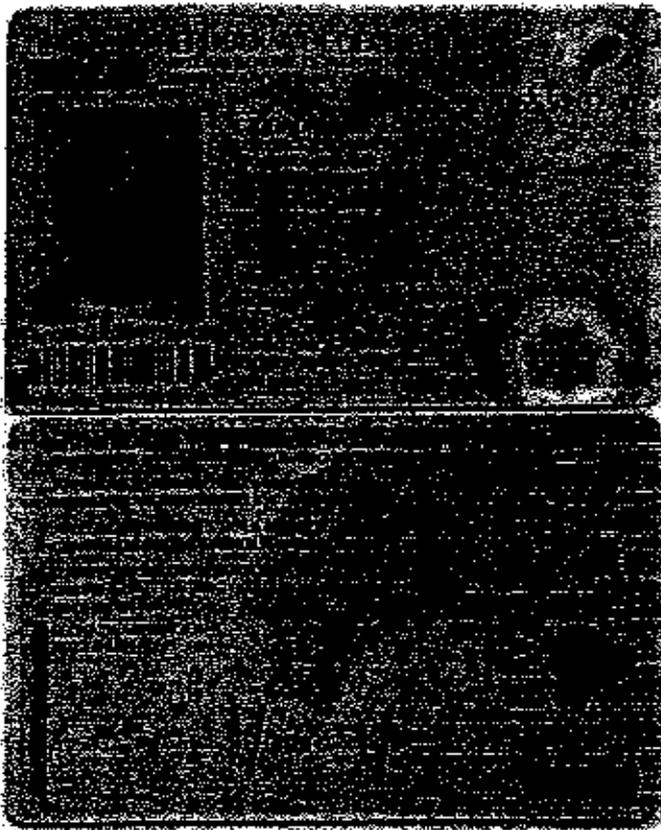


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 de ABR 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIZ CHAMPUESINA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

Paola Andrade Torres
28 ABR 2015

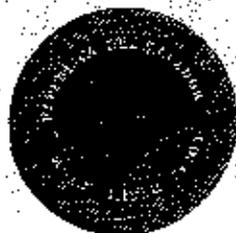
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARENTESIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





Factura: 001-001-000015093



20161701040P03804

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P03804

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2016. (16:48)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|-----------------------------------|---|------------------------|-------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| AGUIAR ARIZAGA LAURA MARIA | REPRESENTADO POR HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS | CÉDULA | 1700199607 |
| GUERRERO ROSERO PEDRO JAIME | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0401097928 |
| ANDRADE JARAMILLO MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707356299 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
SUFICIENCIA**

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGAN EL SEÑOR

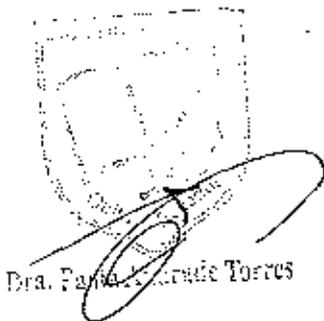
HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

CUANTIA: INDETERMINADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de AGOSTO del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por una parte en calidad de Donante la señora **LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA**, de estado civil viuda debidamente representada por su apoderado general el señor **HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS**, de estado civil casado; y por otra parte en calidad de testigos los señores **MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO**, de estado civil soltera y **PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de


Dra. Paola Andrade Torres

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante.- Bien instruidos por mí la Notaria y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, se les procede a receptar su declaración juramentada expresada en los siguientes términos **PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA PETICIONARIA:** Yo, HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS en mi calidad de apoderado general de la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, declaro bajo juramento que mi mandante posee bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y que, en consecuencia, la donación que desea realizar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar no afectará su subsistencia en el futuro. La donación consistirá en el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.- **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, Maria Alexandra Andrade Jaramillo, de estado civil soltera y Pedro Jaime Guerrero Rosero, en la calidad que

comparemos, manifestamos que la señora Laura María Aguilar Arizaga tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López

Era. Paola Andrade Torres

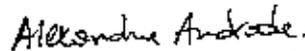
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de los derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244), acciones de la compañía TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A., en las proporciones antes indicadas.- En consecuencia, la donación que va a realizar no afectará su subsistencia futura.- Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor legal, y que las solemnizo en virtud de la fe pública de la que me hallo investida. Leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-



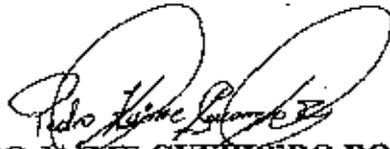
1) HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CC.- 1706552021



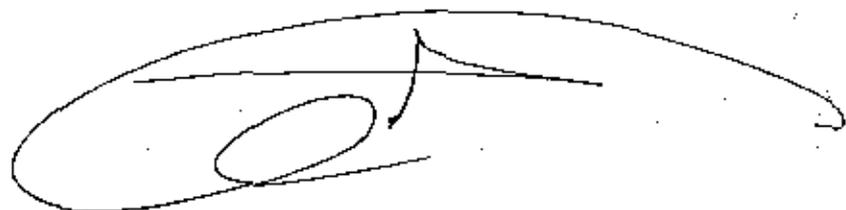
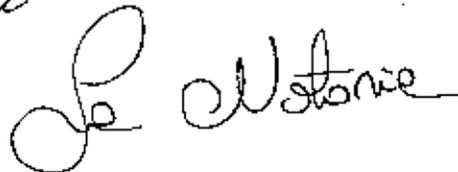
1) MARIA ALEXANDRA ANDRADE JARAMILLO

CC.- 170735629-9



1) PEDRO JAIME GUERRERO ROSERO

CC.- 040109792-8



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

**PARA DONAR OTORGADA POR LA
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

A FAVOR DE LA SEÑORA

LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de agosto año dos mil dieciséis, yo Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, por intermedio de su apoderado general el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, procedí a receptor su declaración y la de los testigos señores Pedro Jaime Guerrero Rosero y María Alexandra Andrade Jaramillo, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Laura María Aguilar Arizaga es suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de los señores Erika Natalia Moreira Vallejo, Daniela Moreira Vallejo, Carlos Enrique López Aguilar y Juan Pablo López Aguilar, el cien por ciento de derechos y acciones fincados sobre sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones correspondiéndole a cada uno de ellos dieciséis mil sesenta y un (16.061), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía TORNILLOS, PERNOS Y



Dra. Paola Andrade Torres

TUERCAS TOPESA S.A.- EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



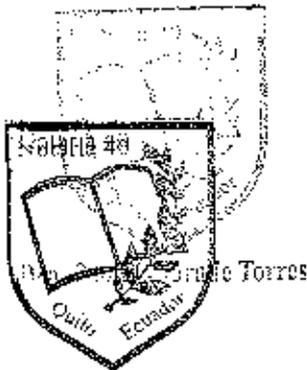
Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Garcés Velalcázar, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.-

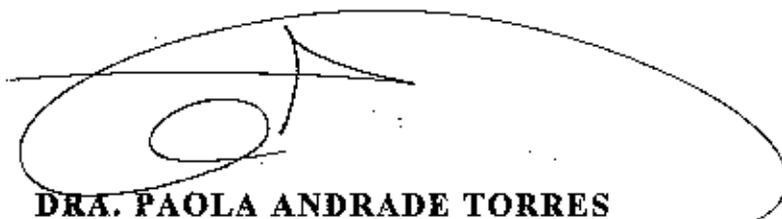


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, once de agosto del año dos mil dieciséis.



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000015372



20161701040P03896

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20161701040P03896 | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DONACIÓN | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 18 DE AGOSTO DEL 2016, (8:45) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1706552021 | ECUATORIANA | DONANTE | LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR JUAN PABLO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289062 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LÓPEZ AGUILAR CARLOS ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713289054 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO ERIKA NATALIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647448 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| Natural | MOREIRA VALLEJO DANIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717647430 | ECUATORIANA | DONATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia: | | Cantón: | | Parroquia: | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | LA FLORESTA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 112663.00 | | | | | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Cédula de Ciudadanía No. **170019860-7**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR ARIZAGA LAURA MARÍA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1925-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
VICTOR HUGO MOREIRA CEDENO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Instrucción **BACHILLERATO** Profesión / Ocupación **QUEHACER DOMESTICOS** V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIZAGA ARIZAGA ROSA JUDITH VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2015-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-23











REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Cédula de Ciudadanía No. **171328906-2**

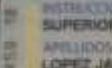


CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ AGUILAR JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA VERONICA DE LA TORRE BUSTAMANTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Instrucción **SUPERIOR** Profesión / Ocupación **INGENIERO** E113011123

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JAIME RAFAEL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR LIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2016-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-01

